



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Forestación.—Orden de 7 de noviembre de 2001, por la que se establecen los requisitos a cumplir por el material forestal de reproducción a utilizar en las repoblaciones, acogidas a los programas de forestación de tierras agrarias y de ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural..... 11758

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.—Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se constituye lista de espera en el Grupo IV, Categoría A.T.E.-Cuidador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 11759

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros.—Corrección de errores a la

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros 11760

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Funcionarios de Administración Local.—Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se da publicidad a la Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional..... 11761

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 437/01, promovido por D. Agustín Domínguez González y otros contra las Ordenes de la Consejería de Presidencia de fecha 31 de mayo de 2001 por las que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes a los Grupos II, III, IV y V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11773

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pesas y Medidas.—Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se autoriza a Laboratorio Comet, S.L., domiciliado en C/ Arroyuelo Medio, 54, Madridejos (Toledo), para realizar el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica..... 11773

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015561 11774

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015593 11775

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015594 11776

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015600 11776

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015612 11777

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 618, dictada el 29 de marzo de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 11777

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001812-000001 11778

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006989-000000 11778

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Capacitación Profesional.—Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11779

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Programas de Garantía Social.—Orden de 13 de noviembre de 2001, por la que se autoriza la implantación, continuidad y supresión de Programas de Garantía Social en sus distintas modalidades, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11780

Educación. Becas.—Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2001/2002, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11782

Educación. Ayudas.—Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2001/2002 por las Federaciones, Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito regional y por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11788

Transporte escolar. Ayudas.—Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2001/2002..... 11793

Formación del Profesorado.—Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en las actividades de formación del profesorado en la modalidad de «Cursos a Distancia» para el curso 2001/2002..... 11793

Enseñanza no Universitaria. Admisión de alumnos.—Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil Primaria y Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2002-2003..... 11794

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Estación depuradora de aguas residuales de Castuera»..... 11807

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósito previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza - Alconchel» 11810

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a Trujillo y otros»..... 11817

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de In-

fraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Prolongación de colector en Viandar de la Vera»..... 11817

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Estación depuradora de aguas residuales de Guareña»..... 11818

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Canalizaciones en Torre de Santa María. Modificado»..... 11818

Consejería de Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente número 2347/2001..... 11819

Universidad de Extremadura

Acuerdos Laborales.—Resolución de 24 de octubre de 2001, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueba y da publicidad al Pacto sobre Derechos Sindicales firmado el 22 de octubre de 2001 entre la Universidad de Extremadura y las centrales sindicales CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT..... 11819

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Maquinaria de agrícola por lotes (4 lotes)». Expte.: 12-02-542A-623-0036-2001..... 11824

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se requiere el reintegro de cantidades indebidamente percibidas en concepto de ayudas al consumo de aceite de oliva correspondientes a las campañas 96/97 y 97/98..... 11824

Notificaciones.—Anuncio de 9 de noviembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal..... 11825

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 30 de agosto de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006758-000000..... 11832

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007034-000000..... 11832

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura..... 11833

Notificaciones.—Anuncio de 12 de noviembre de 2001, sobre citación por comparecencia a D. José Luis Hurtado González..... 11836

Notificaciones.—Anuncio de 12 de noviembre de 2001, sobre citación por comparecencia a empresa Proviobras, S.L..... 11836

Notificaciones.—Anuncio de 12 de noviembre de 2001, sobre citación por comparecencia a empresa Promociones y Construcciones Herminio..... 11836

Minas.—Anuncio de 13 de noviembre de 2001, sobre otorgamiento de una concesión derivada de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 9948-10..... 11836

Concurso.—Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se rectifica error material en el anuncio de licitación del expediente: S-51/2001 «Adquisición de

equipamiento para salón del vino y la aceituna: megafonía, equipos audiovisuales e informática»..... 11837

Concurso.—Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se rectifica error material en el anuncio de licitación del expediente: S-52/2001 «Adquisición de mobiliario para salón del vino y la aceituna»..... 11837

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Hernán Pérez.... 11837

Adjudicación.—Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 de viviendas de promoción pública en Valverde del Fresno..... 11838

Información pública.—Anuncio de 24 de mayo de 2001, sobre fábrica de quesos de producción limitada. Situación: Paraje Bacoco (polígono 6, parcela 39). Promotor: Lácteos Los Raíces, S.L., en La Codosera..... 11838

Información pública.—Anuncio de 24 de mayo de 2001, sobre nave industrial para almacén de muebles. Situación: Ctra. EX-112, parcela 17, polígono 2. Promotor: D. José Manuel Alvarez Andrade, en Villanueva del Fresno.. 11838

Información pública.—Anuncio de 4 de octubre de 2001, sobre complejo hostelero. Situación: Parcela 9 del polígono 4, paraje «Vega del Moral». Promotor: El Puerto del Lobón, S.L., en Lobón..... 11839

Información pública.—Anuncio de 5 de octubre de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», parcela 112. Promotor: D.ª María Dolores Núñez García, en Badajoz..... 11839

Información pública.—Anuncio de 8 de octubre de 2001, sobre residencia geriátrica. Situación: Finca «Viña Quemada». Promotor: D. Alejandro Mora Sánchez-Ocaña, en Plasencia..... 11839

Información pública.—Anuncio de 30 de octubre de 2001, sobre rehabilitación de conjunto de tres edificaciones. Situación: Los Millares (antigua Ctra. de Cáceres, P.K. 3). Promotor: D. Antonio Muñoz Villalobos, en Badajoz 11840

Consejería de Cultura

Contratación.—Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación, mediante el sistema de concurso público abierto, del servicio para la limpieza del Archivo Histórico Provincial y anexo de Cáceres 11840

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Reversión. Información pública.—Anuncio de 14 de noviembre de 2001, sobre información pública. Reversión de terrenos anexos al antiguo trazado de la carretera EX-372..... 11840

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 12 de noviembre de 2001, sobre notificación de resolución de expediente sancionador a D.ª María del Pilar Sánchez Cepeda..... 11840

Concurso.—Anuncio de 12 de noviembre de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del: Servicio de vigilancia y protección en la C.T. de La Garrovilla durante el período comprendido entre el 01/01/2002 y el 31/12/2002..... 11841

Notificaciones.—Anuncio de 14 de noviembre de 2001, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a La Chanclona, S.A.T..... 11842

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 9 de noviembre de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura (ASEAEX), (Expediente número CA/149) 11842

Notificaciones.—Edicto de 7 de noviembre de 2001, por el que se notifica Propuesta de Sanción a empresas 11843

Asamblea de Extremadura

Concurso.—Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de publicaciones oficiales periódicas de la Asamblea de Extremadura 11843

Ministerio de Defensa

Subastas.—Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de las propiedades del Estado - ramo de Defensa denominadas «ocho viviendas pertenecientes al acuartelamiento Hernán Cortés, sitas en la calle Teniente Flomesta, de Mérida)..... 11844

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 8 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de reajuste de Alineaciones de la Unidad de Actuación núm. 58, del Plan General de Ordenación Urbana 11845

Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana

Urbanismo.—Edicto de 4 de octubre de 2001, sobre propuesta de modificación puntual de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Reclasificación a suelo urbano de la Urbanización San Nicolás, NUR-II 11845

Ayuntamiento de Coria

Normas subsidiarias.—Anuncio de 8 de noviembre de 2001, sobre las modificaciones puntuales n.º 8, 9 y 10 de las Normas Subsidiarias..... 11845

Agencia Tributaria. Delegación de Toledo

Notificaciones.—Anuncio de 29 de octubre de 2001, sobre citación para notificaciones por comparecencia de la providencia de apremio 11846

Carpintería y Ebanistería San Fulgencio, S.C.L.

Cooperativas.—Anuncio de 30 de octubre de 2001, sobre transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada..... 11846

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 1 de octubre de 2001, sobre

extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Concepción Piñas Piñas..... 11846

Extravíos.—Anuncio de 2 de octubre de 2001, sobre extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo de D.^a Virginia Muñoz Yelmo 11847

Extravíos.—Anuncio 19 de octubre de 2001, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a M.^a Victoria Barroso Gómez..... 11847

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de noviembre de 2001, por la que se establecen los requisitos a cumplir por el material forestal de reproducción a utilizar en las repoblaciones, acogidas a los programas de forestación de tierras agrarias y de ayudas para la gestión sostenibles de los montes en el marco del desarrollo rural.

El conocimiento del origen del material vegetal de reproducción utilizado en las repoblaciones forestales, asegurando su trazabilidad, ayuda a que, en el futuro, se pueda conocer el origen genético de cada plantación, pudiéndose evitar, o al menos reducir, la utilización en nuestros bosques del material de base de origen desconocido o ecológicamente muy distante y diverso, además, en el caso del *Quercus suber* (alcornoque), se debe asegurar la procedencia de la semilla de masas de alcornocal que produzcan corcho de calidad reconocida, a fin de mejorar en lo posible la calidad del corcho que produzcan las futuras repoblaciones.

Las Ordenes de 21 de enero de 1989 regulan la comercialización y las normas de calidad exterior de los materiales forestales de reproducción. El Real Decreto 1356/1998 de 26 de junio establece las normas aplicables a la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción de especies no sometidas

a la normativa de 1989.

Como consecuencia de la aplicación del programa de forestación de tierras Agrarias en nuestra Comunidad Autónoma, surge la necesidad de regular la utilización del material forestal de reproducción en la repoblación, densificación y reposición de las marras de los expedientes con subvenciones acogidas a: Real Decreto 378/1993, Real Decreto 152/1996, Decreto 95/1993, Decreto 85/1996, Real Decreto 6/2001 y Decreto 66/2001.

Para asegurar la procedencia del material forestal de reproducción, mejorar la calidad del mismo, y la de las masas forestales futuras procedentes de estas repoblaciones, la presente Orden establece la obligatoriedad de utilizar material de categoría identificada, seleccionada o controlada para las especies que se recogen en las normativas anteriormente mencionadas y que aparecen en los anexos de los Decretos 95/1993 y 85/1996.

En caso de alcornoque (*Quercus suber*) y dado que existe una red de rodales selectos aprobados a nivel nacional recogida en la Resolución de 11 de enero de 2001, se establece en la presente Orden, la obligatoriedad de que el material empleado sea de categoría seleccionada.

Es aconsejable que en lo posible se utilice material de reproducción obtenido en la misma Región de Procedencia que la finca en que se vayan a realizar las operaciones de forestación, densificación o reposición de marras.

En consecuencia.

DISPONGO:

Artículo 1.—La presente Orden afectará obligatoriamente a todas las repoblaciones, densificaciones y reposición de marras que se realicen en Extremadura y que cuenten con ayudas públicas.

Artículo 2.—Estarán sujetos a la presente Orden los materiales de reproducción de las siguientes:

Especies:

Pinus sylvestris.

Pinus pinaster.

Pinus pinea.

Pinus halepensis.

Populus sp.

Quercus faginea.

Quercus ilex. (subespecie ballota)

Quercus pyrenaica.

Quercus suber.

Artículo 3.—Para la especie alcornoque, se empleará obligatoriamente material de reproducción de la categoría: «Material forestal de reproducción seleccionado», procedente de los Rodales Selectos publicados en el primer catálogo nacional de materiales de base para la producción de los materiales de reproducción seleccionados, relativo a las especies «Pinus Pinaster Ait», «Quercus Suber L» y sucesivos.

Artículo 4.—La utilización de material forestal de reproducción seleccionado de Quercus suber, se acreditará a través de certificación

emitida por el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.

Artículo 5.—Para el material de reproducción de las especies Pinus sylvestris y Populus sp., se empleará obligatoriamente material de reproducción de las categorías: seleccionado o controlado, según Orden de 21 de enero de 1989 por la que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción.

Artículo 6.—Para el material de reproducción del resto de las especies relacionadas en el artículo 2, se exigirá obligatoriamente el empleo de material de reproducción de cualquiera de las tres categorías contempladas en el Real Decreto 1356/1998:

1 Material forestal de reproducción controlado.

2 Material forestal de reproducción seleccionado.

3 Material forestal de reproducción identificado.

Artículo 7.—Con anterioridad al pago de cualquier subvención sobre obras que impliquen utilización de material forestal de reproducción de las especies contempladas en el artículo 2, se exigirá, junto con la solicitud de pago, la presentación de la documentación que acredite su inclusión en alguna de las categorías contempladas en los artículos 3, 5 y 6 de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de noviembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 2001, por la que se constituye lista de espera en el Grupo IV, Categoría A.T.E.-Cuidador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría A.T.E.-Cuidador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección correspondiente elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.—Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de mayo de 2001, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en el Grupo IV, Categoría A.T.E.-Cuidador.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.—I. La ordenación de la referida Lista de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º—Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
- 2.º—En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «U» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
2. La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.—La Lista de Espera que se constituye mediante la presente Orden sustituirá a la Lista de Espera constituida mediante las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 13 de enero de 1997 (D.O.E. de 18 de enero).

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

En Mérida, a 15 de noviembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Advertido error en la Resolución de 17 de septiembre de 2001 de la Secretaría General de Educación por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de Selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, publicada en el D.O.E. n.º 126, de 30 de octubre, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 10834, apartado PRIMERO I. donde dice:

«En cada provincia se constituirá una Comisión Calificadora integrada por: el Jefe de Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación y dos Directores de Institutos de Enseñanza Secundaria designados por el Director Provincial de Educación».

Debe decir:

«En cada provincia se constituirá una Comisión Calificadora integrada por: el Jefe de Servicio de Inspección de la Dirección Pro-

vincial de Educación, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación y dos Directores de Centros Públicos designados por el Director Provincial de Educación».

Mérida a 2 de noviembre de 2001.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm.
152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se da publicidad a la Resolución de 31 de octubre de 2001 de la Dirección General para la Administración Local por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publica-

rán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo Unico.—Dar publicidad a la Resolución de 31 de octubre de 2001 de la Dirección General para la Administración Local por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de noviembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

Resolución de 31 de octubre de 2001 de la Dirección General para la Administración Local por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en los artículos 13 y 14 de la Or-

den de 10 de agosto de 1994. De acuerdo, asimismo, con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 2001, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Puestos vacantes.

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

— Los puestos que estando vacantes a 10 de febrero de 2001, no se incluyeron en la convocatoria anual de concurso ordinario, efectuada mediante Resolución de 30 de abril de 2001 de la Dirección General para la Administración Local (B.O.E. del 22 de mayo), así como los que aún habiéndose convocado, no se adjudicaron por las Corporaciones por causas imputables a las mismas.

— Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 2000, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del art. 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen en cambio:

— Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 2001, cuyas Corporaciones no han acordado su inclusión en este concurso unitario, ya que siendo ésta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 2001, con ella expira la obligatoriedad de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo obligatorio sólo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el del 2002.

— Los puestos vacantes que habiendo sido convocados en el concurso ordinario, no se adjudicaron por causas no imputables a las Corporaciones.

Segunda.—Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas Subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

— Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior;

— Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;

— Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;

— Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;

— Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

— Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

Los funcionarios a los que se refiere el presente apartado, que no soliciten todos los puestos correspondientes a su subescala y categoría, se entenderá que renuncian a establecer orden de prelación respecto a los puestos que no relacionen, en favor del Tribunal de Valoración, que podrá adjudicarles, en su caso, cualquiera de ellos.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3,c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo

de dos años desde la declaración de excedencia.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1,f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera.—Documentación y Plazo para Participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, plaza de España, 17, 28071, Madrid), la siguiente documentación:

— Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

— Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica en los términos y para los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan establecido, de acuerdo con lo especificado en la Base Quinta.

2. Si se solicitaren exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma, (Dirección General de Administración Local, C/ Donostia - San Sebastián, s/n, 01010 - Vitoria-Gasteiz).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo II.

Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

Cuarta.—Méritos generales.

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación indi-

vidualizada de méritos generales de los habilitados nacionales. Quinta.—Conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica.

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan a continuación:

H).—Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.—(Decreto 6/1995, de 21 de febrero).

1. Serán méritos de determinación autonómica de la Comunidad:

a) La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

c) La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación Autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Valoración de los méritos.

a) Servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:

Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 pto./mes.

Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en

puestos de trabajo; de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 pts./mes; de otras subescalas: 0,03 pts./mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

c) Actividad docente.

La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

d) Publicaciones.

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Procedimiento de acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la pre-

sentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal.

El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto y normas de desarrollo.

5. La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura podrá homologar, a estos efectos, cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 6/1995 de 21 de febrero, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos, e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior.

Sexta.—Tribunal de valoración.

1. El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente Titular:

D.^a Sonia Ramos Piñeiro

Presidente suplente:

D.^a Ana M.^a García Fernández

Vocales Titulares:

Victoria Rodríguez Cativiela
Francisco Javier Ramos García
José Luis Sánchez Santiago
Teresa Rosselli Fossas
Bernabé Estéban Ortega
Antonio Jover Pérez
Angel Dolla Cuartero
Augusto Martín Agudo
Dolores Hernández Herrera
Jenaro Conde Rebollar
M.^a Teresa Morant Ventura
José M.^a Endemaño Aróstegui
Pedro Antonio Mas Cladera
Loreto Díaz Sánchez
Jesús González Pueyo
José Manuel García Gallo
Bartolomé Pinilla Piñero

Vocales suplentes:

Aurora Molina Ferrero
Carlos Chávarri Sáinz
Mercedes Lardiés Ruiz
Soraya Rodríguez López
Antonio Meneses Tocino
Lluís Calsina i Vallès
Blanca Rosa Martín Orad
César García-Monge Herrero
Aurora Pérez Alvarez
José Luis Aguirre Arratibel
María Alonso Díaz
Francisco Martorell Massot
J. Ramón Pardo Cabarcos
Pilar Fernández Quiles
Pedro Antonio Martín Pérez
Javier Endériz Bonnet
Belén Guirau Morales

Secretario titular:

Antonio Calderón López

Secretario suplente:

Mercedes Martín Sánchez

Séptima.—Exclusión de concursantes y Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda, o en su caso, el requisito de lengua.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

— La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

— La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

— Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos

o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo, teniendo preferencia los aspirantes que hayan accedido por el sistema de promoción interna sobre los de acceso libre.

Octava.—Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Novena.—Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

Décima.—Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo

de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Undécima.—Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal formule la propuesta de adjudicación de puestos.

2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Duodécima.—Notificación de ceses y tomas de Posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimotercera.—Normas Para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

Decimocuarta.—Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10-i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 31 de octubre de 2001.

El Director General,
LUIS PEREZ DE COSSIO

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

AGRUPACION SECRETARIA CLASE 3ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
BADAJOS	BATERO	0608001
BADAJOS	CASAS DE REINA	0616501
BADAJOS	PERALEDA DEL ZAUCEJO	0650001
BADAJOS	SANCTI SPIRITUS	0659501
BADAJOS	VILLAR DE RENA	0677001
CACERES	CASARES DE LAS HURDES	1020001
CACERES	CASATEJADA	1022801
CACERES	GORDO (EL)	1033201
CACERES	JARILLA	1041601
CACERES	MILLANES	1048001
CACERES	NAVALVILLAR DE IBOR	1052001
CACERES	PALOMERO	1054001
CACERES	PERALEDA DE LA MATA	1055201
CACERES	PERALEDA DE SAN ROMAN	1055601
CACERES	PORTAJE	1059201
CACERES	SANTIAGO DE ALCANTARA	1066801
CACERES	SANTIBAÑEZ EL BAJO	1068001
CACERES	TALAVERUELA	1070801
CACERES	TORRECILLA DE LOS ANGELES	1074001
CACERES	VALDECAÑAS DE TAJO	1078001
CACERES	VILLA DEL CAMPO	1082001
CACERES	VILLASBUENAS DE GATA	1085201

INTERVENCION CLASE 1ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
BADAJOS	ALMENDRALEJO	0605501
BADAJOS	DON BENITO	0621502
BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	0676002

INTERVENCION CLASE 2ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
BADAJOS	ALBURQUERQUE	0603001
BADAJOS	CABEZA DEL BUEY	0611002
BADAJOS	CASTUERA	0617501
BADAJOS	FREGENAL DE LA SIERRA	0624501
BADAJOS	FUENTE DEL MAESTRE	0626502
BADAJOS	GUAREÑA	0629501
BADAJOS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	0634502
BADAJOS	MONTIJO	0643501
BADAJOS	NAVALVILLAR DE PELA	0645002
BADAJOS	OLIVA DE LA FRONTERA	0646002
BADAJOS	SAN VICENTE DE ALCANTARA	0659001
BADAJOS	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	0661001
BADAJOS	TALAVERA LA REAL	0663501
BADAJOS	VILAFRANCA DE LOS BARROS	0674002
BADAJOS	ZAFRA	0678501
BADAJOS	ZALAMEA DE LA SERENA	0679502

INTERVENCION CLASE 2ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
CACERES	ARROYO DE LA LUZ	1008401
CACERES	CORIA	1026401
CACERES	JARAIZ DE LA VERA	1040802
CACERES	MIAJADAS	1047601
CACERES	MONTEHERMOSO	1050001
CACERES	MORALEJA	1050402
CACERES	TALAYUELA	1071202
CACERES	TRUJILLO	1077201
CACERES	VALENCIA DE ALCANTARA	1080402

OFICIAL MAYOR CLASE 1ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
BADAJEZ	MERIDA	0641001

SECRETARIA CLASE 1ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
BADAJEZ	DON BENITO	0621501
BADAJEZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	0676001

SECRETARIA CLASE 2ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
BADAJEZ	CABEZA DEL BUEY	0611001
BADAJEZ	FUENTE DEL MAESTRE	0626501
BADAJEZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	0634501
BADAJEZ	NAVALVILLAR DE PELA	0645001
BADAJEZ	OLIVA DE LA FRONTERA	0646001
BADAJEZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0674001
BADAJEZ	ZALAMEA DE LA SERENA	0679501
CACERES	JARAIZ DE LA VERA	1040801
CACERES	MORALEJA	1050401
CACERES	TALAYUELA	1071201
CACERES	VALENCIA DE ALCANTARA	1080401

SECRETARIA CLASE 3ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
BADAJEZ	ACEDERA	0600501
BADAJEZ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	0608501
BADAJEZ	CALERA DE LEON	0612501
BADAJEZ	CAPILLA	0614501
BADAJEZ	ENTIDAD A.T.I.M.ENTRERRIOS (VILLANUEVA DE LA SERENA)	06J0101
BADAJEZ	ENTIDAD A.T.I.M.HERNAN CORTES (DON BENITO)	06J0701
BADAJEZ	ENTIDAD A.T.I.M.ZURBARAN (VILLANUEVA DE LA SERENA)	06J0401
BADAJEZ	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	0623001
BADAJEZ	ESPARRAGOSA DE LARES	0623301
BADAJEZ	FUENLABRADA DE LOS MONTES	0625001
BADAJEZ	FUENTE DEL ARCO	0626001
BADAJEZ	GARBAYUELA	0627501
BADAJEZ	GARLITOS	0628001
BADAJEZ	HELECHOSA DE LOS MONTES	0630501

SECRETARIA CLASE 3ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
BADAJOS	HERRERA DEL DUQUE	0631001
BADAJOS	HIGUERA DE LA SERENA	0631501
BADAJOS	HIGUERA DE LLERENA	0632001
BADAJOS	LAPA (LA)	0635001
BADAJOS	LLERA	0636001
BADAJOS	MAGACELA	0637001
BADAJOS	MALCOCINADO	0638001
BADAJOS	MALPARTIDA DE LA SERENA	0638501
BADAJOS	MANCHITA	0639001
BADAJOS	ORELLANA DE LA SIERRA	0647501
BADAJOS	PARRA (LA)	0649001
BADAJOS	PUEBLA DEL MAESTRE	0653001
BADAJOS	SIRUELA	0662001
BADAJOS	VALLE DE LA SERENA	0672501
BADAJOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	0670501
BADAJOS	VILLARTA DE LOS MONTES	0678001
CACERES	ABADIA	1000401
CACERES	ABERTURA	1000801
CACERES	ALCOLLARIN	1003601
CACERES	ALDEACENTENERA	1005201
CACERES	ALDEANUEVA DE LA VERA	1005601
CACERES	ALDEANUEVA DEL CAMINO	1006001
CACERES	ALDEHUELA DEL JERTE	1006401
CACERES	ALIA	1006801
CACERES	BOHONAL DE IBOR	1012001
CACERES	CABAÑAS DEL CASTILLO	1013201
CACERES	CABEZUELA DEL VALLE	1014001
CACERES	CADALSO	1015201
CACERES	CALZADILLA	1015601
CACERES	CASILLAS DE CORIA	1023201
CACERES	CASTAÑAR DE IBOR	1023601
CACERES	CEDILLO	1024401
CACERES	DESCARGAMARIA	1028001
CACERES	GARGANTA LA OLLA	1030801
CACERES	GUIJO DE SANTA BARBARA	1035601
CACERES	HERRERA DE ALCANTARA	1036801
CACERES	HUELAGA	1039601
CACERES	MADROÑERA	1044401
CACERES	NUÑOMORAL	1053201
CACERES	PASARON DE LA VERA	1054401
CACERES	PESGA (LA)	1056801
CACERES	PINOFRANQUEADO	1057601
CACERES	RIOLOBOS	1061201
CACERES	ROBLEDILLO DE GATA	1061601
CACERES	ROBLEDILLO DE LA VERA	1062001
CACERES	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	1062401

CACERES	RUANES	1063601
CACERES	SANTA ANA	1065201
CACERES	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1065601
CACERES	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1066001
CACERES	TEJEDA DE TIETAR	1071601
CACERES	TORRE DE DON MIGUEL	1073201
CACERES	VALVERDE DE LA VERA	1080801
CACERES	VILLAMESIAS	1082801
CACERES	VILLAMIEL	1083201
CACERES	ZORITA	1086801

TESORERIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
BADAJOS	ALMENDRALEJO	0605503
BADAJOS	DON BENITO	0621502

VICE-INTERVENCION CLASE 1ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
CACERES	CACERES (Diputación Provincial)	1000101

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre	D.N.I.		N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación):			
Calle y número			
Código postal y localidad			
Provincia			Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES			
Subescala/s y categoría/s a que concursa			
Situación administrativa			
Destino actual			
Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual			
III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (3)			
			Nº de puestos solicitados
Nº orden	(4) Código	Corporación y Provincia	Nombre del Puesto
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, convocado por Resolución de fecha _____ a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Ilma. Sra. Subdirectora General de Función Pública Local.

(Registro de entrada de documentos del MAP. Plaza de España, 17. 28071 Madrid.

(*) Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco

C/ Donostia— San Sebastián, s/n - 01010 - VITORIA-GASTEIZ (ALAVA), si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local, acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados. En el supuesto de que esta documentación de petición se refiera a más de una Comunidad Autónoma, se remitirán tantas copias de dicha documentación como Comunidades Autónomas se soliciten.

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla "(Código de puesto)" de la relación de vacantes (Anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma

B. De méritos de determinación autonómica.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 437/01, promovido por D. Agustín Domínguez González y otros contra las Ordenes de la Consejería de Presidencia de fecha 31 de mayo de 2001 por las que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes a los Grupos II, III, IV y V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se sustancia bajo el Procedimiento Abreviado n.º 437/01, promovido por D. Agustín Domínguez González y otros contra las Ordenes de la Consejería de Presidencia de fecha 31 de mayo de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes a los Grupos II, III, IV y V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se autoriza a Laboratorio Comet, S.L., domiciliado en C/ Arroyelo Medio, 54, Madridejos (Toledo), para realizar el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

VISTA la petición interesada por la entidad Laboratorio Comet, S.L., en solicitud de autorización como entidad verificadora de

instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

VISTA la documentación técnica aportada por el solicitante.

CONSIDERANDO que la entidad técnica Laboratorio Comet, S.L. está acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la realización del ensayo correspondiente a la verificación en servicio de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático cuyo alcance se define en el Anexo Técnico adjunto a la acreditación 69/LC145 y cumple los requisitos establecidos en la resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

CONSIDERANDO que los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático están regulados en sus fases de control metrológico de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, por la Orden Ministerial de 27 de abril de 1999 que establece una obligatoriedad de verificación de dichos instrumentos y la Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

CONSIDERANDO que esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas es competente sobre el control metrológico en el ámbito territorial de Extremadura de acuerdo con la ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, específicamente en lo relativo a la transferencia de competencias en el ámbito de metrología, y la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Esta Dirección General,

RESUELVE

AUTORIZAR a la empresa Laboratorio Comet, S.L. para realizar el control Metrológico como laboratorio autorizado por un período de tres años, de acuerdo y a los efectos de lo indicado en la instrucción 1.ª y 5.ª (verificación periódica y después de reparación o modificación) de la resolución antes citada de 27 de diciembre de 1999 (D.O.E. de 29 de enero de 2000).

Asignándole la contraseña 14 M 07.

Las tarifas por verificación serán, excluidos impuestos, y en función del alcance del instrumento a verificar, las siguientes:

ALCANCE	TARIFA
De 1 kg a 300 kg	26.600 pta
De 301 kg a 1.000 kg	48.200 pta
De 1.001 kg a 5.000 kg	62.200 pta
De 5.001 kg a 10.000 kg	73.300 pta
De 10.001 kg a 20.000 kg	82.200 pta
De 20.001 kg a 60.000 kg	104.400 pta
De 60.001 kg a 80.000 kg	131.600 pta
De 80.001 kg a 120.000 kg	152.700 pta
De 120.001 kg a 150.000 kg	213.200 pta

Nota: IVA no incluido.

Y bajo las siguientes condiciones particulares:

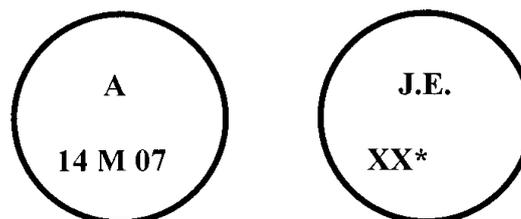
1. El ámbito de actuación que se autoriza es el correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La presente autorización queda condicionada a la vigencia de la acreditación de ENAC.
3. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las Obligaciones Específicas para Laboratorios Acreditados contenidas en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 27 de diciembre de 1999.
4. La presente Autorización no tiene carácter de exclusividad para el ejercicio de funciones de control metrológico en sus fases y alcances descritos.
5. Cuando sea necesario una actualización de las tarifas, la entidad Laboratorio Comet, S.L. solicitará su previa autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas acompañando estudio económico justificativo.
6. Las actuaciones llevadas a cabo por Laboratorio Comet, S.L. estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Con esta finalidad, comunicarán con dos días de antelación la realización de los ensayos y remitirán, trimestralmente, relación de los controles metrológicos efectuados a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Mérida.
7. La presente autorización se concede en base a la documentación aportada, por lo que cualquier modificación posterior deberá ser comunicada a esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

La presente acreditación como Laboratorio para realizar ensayos de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático ten-

drá una validez de tres años desde su emisión y el interesado podrá solicitar su prórroga en el plazo de seis meses anteriores a la expiración del plazo citado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Los marchamos-precintos asignados a esa entidad, en virtud de la instrucción 6.ª de la Resolución de 27 de diciembre de 1999, serán de plomo y tendrán la siguiente leyenda:



(A) corresponde al anagrama de la entidad.

(*) corresponde a los dos últimos dígitos del año en que se realiza el ensayo.

Mérida, 24 de octubre de 2001.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177/015561.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Torre metálica n.º 2 (proyectada) del ramal 20 KV. «Trujillanos, Mirandilla, Aljucén, Carrascalejos» de la S.T.R. «Valdetorres».

Final: Torre metálica n.º 5146 (existente) del ramal 20 KV. «Trujillanos, Mirandilla, Aljucén, Carrascalejos» de la S.T.R. «Valdetorres».

Término municipal afectado: Trujillanos.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,551.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto a la autovía Madrid-Lisboa, PK. 332 en el T.M. de Trujillanos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo I.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Trujillanos. Junto a autovía Madrid-Lisboa, PK. 332 en el T.M. de Trujillanos.

Presupuesto en euros: 27.131,83. Presupuesto en pesetas: 4.514.357.

Finalidad: Acometer el nuevo centro de reparto y efectuar maniobras de apertura y cierre en carga.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015561.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177/015593.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Poste de hormigón n.º 5143 (existente) de la línea 20 KV. «Pueblos de Mérida» de la STR «Valdetorres».

Final: Torre metálica n.º 2 (proyectada) de la línea 20 KV. «Pueblos de Mérida» de la STR «Valdetorres».

Término municipal afectado: Trujillanos.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,484.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto a la autovía Madrid-Lisboa, PK. 332 en el T.M. de Trujillanos.

Presupuesto en euros: 5.982,58. Presupuesto en pesetas: 995.418.

Finalidad: Acometer el nuevo centro de reparto.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015593.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servi-

cio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177/015594.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Torre metálica n.º 1 (proyectada) de la línea 20 KV. «Pueblos de Mérida» de la S.T.R. «Valdetorres».

Final: Torre metálica n.º 2 (proyectada) de la línea 20 KV. «Pueblos de Mérida» de la STR «Valdetorres».

Término municipal afectado: Trujillanos.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,481.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto a la autovía Madrid-Lisboa, PK. 332 en el T.M. de Trujillanos.

Presupuesto en euros: 8.240,00. Presupuesto en pesetas: 1.371.021.

Finalidad: Acometer el nuevo centro de reparto.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015594.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177/015600.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: S.T.R. Valdecaballeros.

Final: Futura posición a 45 KV. de la subestación en antigua Central Nuclear de Valdecaballeros.

Término municipal afectado: Valdecaballeros.
 Tipo de línea: Aérea y subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 45.
 Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.
 Longitud total en Kms: 6,142.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 8.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Proximidades de la Central Nuclear de Valdecaballeros.
 Presupuesto en euros: 43.875,99. Presupuesto en pesetas: 7.300.350.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015600.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001,
 del Servicio Territorial de Badajoz,
 autorizando el establecimiento de la
 instalación eléctrica. Ref.:
 06/AT-010177/015612.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento

de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Empalme a realizar en cable subterráneo de media tensión.
 Final: Nuevo centro de transformación «Hernán Cortés».
 Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,142.
 Emplazamiento de la línea: C/ Priorato Magacela y C/ Hernán Cortés en el T.M. de Villanueva de la Serena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Tipo I.
 Relación de transformación: 24,000/20,000/13,200.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630.
 Emplazamiento: Villanueva de la Serena. C/ Priorato Magacela y C/ Hernán Cortés en el T.M. de Villanueva de la Serena.
 Presupuesto en euros: 31.216,57. Presupuesto en pesetas: 5.194.000.
 Finalidad: Alimentación al nuevo C.T. «Hernán Cortés» para nuevos suministros.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015612.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001,
 de la Dirección General de Ordenación
 Industrial, Energía y Minas, por la que se
 dispone la ejecución de la Sentencia n.º 618,
 dictada el 29 de marzo de 2001, por la Sala
 de la Contencioso-Administrativo del Tribunal
 Superior de Justicia de Extremadura.**

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2049 de 1997 promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Henández Lavado, en nombre y representación del Colegio Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de 26 de junio de 1997 desestimatoria de recursos ordinarios contra resoluciones del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, rechazando proyectos de depósitos fijos de GLP suscritos por el Ingeniero Técnico don Juan Antonio Morcillo Camacho, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de marzo de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 618, dictada el 29 de marzo de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

«Que en atención de lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos contra las resoluciones de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 26-6-97 a que se refieren los presentes autos y en su virtud las debemos anular y anulamos por no ser conformes a derecho rechazando la competencia de estos titulados para redactar y firmar los referidos proyectos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas».

Mérida, a 12 noviembre de 2001.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001812-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Losar de la Vera. Próximo a Crta. N-501.

Presupuesto en euros: 19.987,94. Presupuesto en pesetas: 3.325.713.

Finalidad: Cambio de ubicación C.T. «Puente Cuartos».

Referencia del Expediente: 10/AT-001812-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006989-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iber-

drola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5049 de la L.A.M.T. 13,2 KV. «02 Vera» de la STR Jaraíz.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectados: Cuacos de Yuste.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,344.

Emplazamiento de la línea: C/ Chorrito y Prolongación a Piscina Municipal.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/20,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cuacos de Yuste. Recinto «Piscina Municipal» en el T.M. de Cuacos de Yuste.

Presupuesto en euros: 17.415,59. Presupuesto en pesetas: 2.897.710.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006989-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 25 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 7 de julio, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes,

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10.

SEGUNDO: Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Santa Eulalia», sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 1 de diciembre de 2001	
Ejercicio	Hora
Transporte por Carretera	
Todas las Especialidades	09.00
Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	11.30
Transporte por Ferrocarril	
Todas las Especialidades	11.30

Mérida, 13 de noviembre de 2001

El Director General de Transportes,
FELIX HERRERA FUENTES

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 13 de noviembre de 2001, por la que se autoriza la implantación, continuidad y supresión de Programas de Garantía Social en sus distintas modalidades, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece, en su artículo 23.2, que las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de programas específicos de Garantía Social, dirigidos a aquellos alumnos que hayan abandonado la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria sin alcanzar los objetivos correspondientes. Establece también que la finalidad de dichos programas es proporcionar a estos alumnos una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente en la Formación Profesional Específica de grado medio, a través de la prueba de acceso a los correspondientes ciclos formativos. Dicha Ley señala la posibilidad de que la Administración Local pueda colaborar en el desarrollo de estos programas.

En el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, se establece que los alumnos cuyas necesidades educativas especiales se asocien a condiciones personales de discapacidad podrán cursar los Programas de Garantía Social en régimen de integración en los grupos ordinarios o en una modalidad específicamente organizada para ellos, igualmente con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que facilite su acceso al mundo laboral.

El Real Decreto 229/1996, de 28 de febrero, regula los aspectos relativos a la ordenación de las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos o territorios en situación de desventaja por factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole personal o social.

A tal efecto, y con el fin de facilitar la reinserción en el sistema educativo de los jóvenes que lo deseen, o bien posibilitar el principio constitucional de acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles para aquéllos que decidan incorporarse a la vida activa, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa y del Director General de Ordenación, Renovación y Centros

DISPONGO

Primero.—Autorizar la continuidad de los Programas de Garantía Social que se han venido desarrollando en cursos anteriores, hasta tanto se disponga expresamente su supresión.

Segundo.—Autorizar la implantación de nuevos Programas de Garantía Social, en la modalidad de Iniciación Profesional, en los Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relacionados en el Anexo I.

Tercero.—Disponer la supresión de los Programas de Garantía Social, en la modalidad de Iniciación Profesional, que se han venido impartiendo en los Centros de Formación Agraria, dependientes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, relacionados en el Anexo II.

ANEXO I**PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL DE NUEVA IMPLANTACIÓN CURSO 2001/02****Modalidad: Iniciación Profesional**

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD	PERFILES
Badajoz	Mérida	IES Albarregas	Servicios Auxiliares de Oficina
Badajoz	Mérida	IES Emerita Augusta	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
Badajoz	Mérida	IES Saez de Buruaga	Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria
Badajoz	Mérida	IES Santa Eulalia	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas
Badajoz	Mérida	IES Extremadura	Auxiliar de Laboratorio e Imagen
Badajoz	Montijo	CEPA "Eugenia de Montijo"	Servicios Auxiliares de Oficina
Cáceres	Cáceres	IES Al-Qazeres	Socorrista Acuático
Cáceres	Coria	CEPA	Ayudante de Cocina
Cáceres	Hervás	IES Valle de Ambroz	Servicios Auxiliares de Oficina
Cáceres	Navalmoral de la Mata	CEPA	Operario de Carpintería
Cáceres	Plasencia	IES Gabriel y Galán	Auxiliar de Peluquería
Cáceres	Plasencia	IES Pérez Comendador	Operario de Industrias Lácteas Operario Montador de Equipos Electrónicos
Cáceres	Plasencia	CEPA	Ayudante de Cocina

ANEXO II**PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL SUPRIMIDOS EN CENTROS DE FORMACION AGRARIA (Dependientes de la Consejería de Agricultura)****Modalidad: Iniciación Profesional**

PROVINCIA	CENTRO	PERFIL
Badajoz	Don Benito	Operario de Cultivos Hortícolas
Cáceres	Navalmoral de la Mata	Cuidador de Ganado Caballar

Cuarto.—El desarrollo de estos programas deberá atenerse a lo dispuesto en las Instrucciones y Orientaciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, relativas a los Programas de Garantía Social.

Quinto.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura». Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 13 de noviembre de 2001.

El Consejero de Educación Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2001/2002, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 2001, por la que se convocan becas y ayudas para estudios de

Enseñanzas Postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en su artículo 14, y a propuesta de Comisión de Valoración y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.º—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para la Modalidad A: Residencia.

Artículo 2.º—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II, para la Modalidad B: Transporte.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 14 de noviembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: Relación de Ayudas Concedidas Modalidad A:

Nº Exp.	Nombre Solicitante	Importe Concedido	Importe Euros
6194	CECILIO JULIAN ACEDO BOTE	179.000	1.075,81
6029	FRANCISCO JAVIER AMO FLORES	180.000	1.081,82
1050	JAVIER AZABAL CRESPO	286.000	1.718,89
1125	DAVID BRAVO CANTERO	180.000	1.081,82
1009	DANIEL BRAVO DIAZ	286.000	1.718,89
6144	DIEGO CABALLERO BENITEZ	179.000	1.075,81
1124	ESTIBALIZ CARRIZO ALONSO	180.000	1.081,82
1004	EDUARDO CARRON CARRON	180.000	1.081,82
1073	VICTOR CASTAÑO BACHILLER	286.000	1.718,89
1010	SERGIO DIAZ RUBIO	180.000	1.081,82
1012	PEDRO DOMINGUEZ APARICIO	286.000	1.718,89
1061	MARCOS DONAIRE CENTENO	286.000	1.718,89
6200	JOAQUIN FUERTES ALVAREZ	179.000	1.075,81
6026	MIGUEL ANGEL GALVAN TORRADO	180.000	1.081,82
6080	RUBEN GARCIA GONZALEZ	286.000	1.718,89
6055	MANUEL GARCIA SANCHO	180.000	1.081,82
6199	JOSE ANTONIO GARCIA TENA	179.000	1.075,81
1092	JAVIER GARZON MATEOS	180.000	1.081,82
6209	AITOR GIL DIAZ	180.000	1.081,82
1099	JORGE GOMEZ DELGADO	180.000	1.081,82
1100	DAVID GOMEZ MARTIN	180.000	1.081,82
6195	AGUSTIN GONZALEZ CAÑAMERO	179.000	1.075,81
6079	GUILLERMO JOSE GONZALEZ ROMERO	286.000	1.718,89
6027	LUIS MIGUEL GRACIA BONIFACIO	180.000	1.081,82
1049	PEDRO IGNACIO HERNANDEZ CALETRO	286.000	1.718,89
6140	RAUL HERNANDEZ CASTAÑO	286.000	1.718,89
1026	JAVIER HERRERUELA AMOR	180.000	1.081,82
1027	DAVID HORNERO BOTE	180.000	1.081,82
6078	PEDRO MANUEL JIMENEZ MORENO	286.000	1.718,89
1032	BEATRIZ LAJAS LINARES	180.000	1.081,82
1126	JONATHAN LEON MORALES	180.000	1.081,82
6182	IGNACIO MANZANO CARMONA	286.000	1.718,89
1148	FCO. JAVIER MARQUEZ GARCIA	180.000	1.081,82

<i>Nº Exp.</i>	<i>Nombre Solicitante</i>	<i>Importe Concedido</i>	<i>Importe Euros</i>
1127	RICARDO MARTIN MORIENTES	180.000	1.081,82
1056	IVAN MARTIN SANCHEZ	286.000	1.718,89
6028	VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA	180.000	1.081,82
1141	FRANCISCO MERINO SOLANO	286.000	1.718,89
1094	JESUS JAVIER MONJE MARTIN	180.000	1.081,82
1088	CARLOS MONTERO SANCHEZ	180.000	1.081,82
1035	VICTOR JAVIER MUNICIO SERRANO	180.000	1.081,82
6191	JUAN FRANCISCO MUÑOZ ROMAN	179.000	1.075,81
6193	JUAN ANTONIO NARANJO DE LA HOZ	179.000	1.075,81
1048	ALVARO NIETO PERALEDA	180.000	1.081,82
1011	ANGELA NUÑEZ DIAZ	286.000	1.718,89
6054	RAUL PAREJO BALAS	180.000	1.081,82
6002	DAVID PEÑA MORANO	286.000	1.718,89
1079	ELENA PEREZ SANCHEZ	286.000	1.718,89
6201	FRANCISCO JAVIER PUERTO CAMPOS	179.000	1.075,81
6198	ANTONIO JOSE PUGA RIVERA	179.000	1.075,81
6005	EMILIO ROMAN SOSA	180.000	1.081,82
6197	FERNANDO RUIZ MASA	179.000	1.075,81
6196	JUAN ALFONSO SANCHEZ GALLEGO	179.000	1.075,81
6192	ROBERTO SANCHEZ RAMOS	179.000	1.075,81
1043	MIGUEL TORRES GOMEZ	180.000	1.081,82
1044	MIGUEL TRENADO CABALLERO	180.000	1.081,82
1081	LAURA VADILLO ALVAREZ	286.000	1.718,89
1045	DANIEL VAZQUEZ BARCO	180.000	1.081,82
1029	ABEL ZABALA INCERA	180.000	1.081,82
	Total Concedido	12.230.000,00	73.503,78

ANEXO I: Relación de Ayudas Concedidas Modalidad B:

Nº Exp.	Nombre Solicitante	Importe Concedido	Importe Euros
6067	LUIS MANUEL AGUADO GONZALEZ	24.000	144,24
6177	ANTONIO JESUS AGUDO MACIAS	46.000	276,47
1014	LAURA AGUILAR RODRIGUEZ	46.000	276,47
6066	LUIS MARIANO ALVEZ CORBACHO	46.000	276,47
6071	MANUEL APERADOR TEJADA	46.000	276,47
6204	PEDRO MARÍA BAQUERO AMADOR	46.000	276,47
6216	MIGUEL BENITEZ SANCHEZ	24.000	144,24
1051	JOSE MIGUEL BLAZQUEZ SIERRO	24.000	144,24
6074	GUMERSINDO CALDERON MANSILLA	46.000	276,47
6211	MIGUEL ANGEL CALDERON MORUNO	46.000	276,47
6187	ESTRELLA Mª CASTILLA HERNANDEZ	46.000	276,47
6226	DOMINGO JESUS COBOS PECELLIN	46.000	276,47
1007	DANIEL CORDAS NACIO	24.000	144,24
6062	JUAN CARLOS CORIANO MERCHAN	46.000	276,47
6186	ISABEL Mª CORRALES ECIJA	24.000	144,24
1052	ABEL CRESPO GARCIA	24.000	144,24
6052	ANGELA CUSTODIO GARCIA	90.000	540,91
6218	JUAN ANTONIO DEOGRACIAS LORENZO	46.000	276,47
1013	PILAR DOMINGUEZ IGLESIAS	24.000	144,24
1053	JUAN CARLOS DOMINGUEZ MENDEZ	46.000	276,47
6185	DAVID ESCOBAR PORRO	24.000	144,24
1019	MARIA JESUS FERNANDEZ ABUJETA	46.000	276,47
6053	MANUEL ANDRES FERNANDEZ CANTILLO	24.000	144,24
6208	JOSE IGNACIO FERNANDEZ FERNANDEZ	46.000	276,47
6222	BRUNO FERNANDEZ GARCIA	46.000	276,47
6068	RUBEN GALINDO CARO	24.000	144,24
6070	JESUS MANUEL GARCIA PIZARRO	46.000	276,47
6008	LUIS GARCIA RODRIGUEZ	90.000	540,91
1054	MARCOS GASPAS DOMINGUEZ	24.000	144,24
1089	MOHAMED GASSA	24.000	144,24
6075	JUAN ALBERTO GOMEZ CERRATO	46.000	276,47
6069	RUBEN GOMEZ GRIÑON	24.000	144,24
6212	ISIDORO JESUS GOMEZ MATIAS	24.000	144,24

Nº Exp.	Nombre Solicitante	Importe Concedido	Importe Euros
6072	MARIA VICTORIA GOMEZ TEJEDA	46.000	276,47
6051	ANGEL GONZALEZ TENA	46.000	276,47
6223	Mª ANTONIA HERMOSO BARROSO	24.000	144,24
6214	ANDRES HIDALGO DELGADO	46.000	276,47
6006	JOSE ALBERTO HURTADO GONZALEZ	46.000	276,47
6007	JUAN ANTONIO HURTADO GONZALEZ	46.000	276,47
1055	SERGIO IGLESIAS GUERRERO	24.000	144,24
1028	FCO. JAVIER IGLESIAS MARTIN	46.000	276,47
6035	ALVARO INDIAS SALGUERO	46.000	276,47
6063	JONATHAN LIMA MATEOS	46.000	276,47
6188	JUAN VICTOR LOPEZ REY	46.000	276,47
6217	PLACIDO LORENZO CRUZ	46.000	276,47
6190	MANUEL LOZANO REBOLLO	90.000	540,91
6064	CRISTOFER LUJAN CORIA	46.000	276,47
1109	JOSE LUIS MARRODAN RODRIGUEZ	90.000	540,91
6215	MANUEL MARTINEZ VALDIVIA	24.000	144,24
6189	DANIEL MARTOS GONZALEZ	46.000	276,47
6065	RUBEN MEDINA PENIS	46.000	276,47
6213	JUAN MELLADO SANCHEZ	46.000	276,47
6050	GLORIA TERESA MENDEZ BURRO	46.000	276,47
6076	JUAN JOSE MERINO RUIZ	46.000	276,47
6003	SOFIA MERINO TENA	46.000	276,47
6179	PATRICIA MORENO BRAVO	46.000	276,47
6174	FLORENCIO MORENO MOYA	46.000	276,47
6224	JUAN MANUEL NUÑEZ POLO	24.000	144,24
6210	GUMERSINDO PAREJO CARRETERO	24.000	144,24
6202	FRANCISCO JAVIER PERERA CARRERO	24.000	144,24
1087	SIMONE PEREZ FIALI	46.000	276,47
1038	Mª VICTORIA PEREZ GUILLEN	90.000	540,91
1039	INMACULADA PLAZA RIVAS	90.000	540,91
6206	RAMON PULIDO FERNANDEZ	46.000	276,47
1042	LAURA REDONDO SILVA	46.000	276,47

<i>Nº Exp.</i>	<i>Nombre Solicitante</i>	<i>Importe Concedido</i>	<i>Importe Euros</i>
6004	ANTONIA MARÍA RIOLA PEÑATO	46.000	276,47
6168	JOSE ANDRES RODRIGUEZ CHAMORRO	46.000	276,47
6169	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CHAMORRO	46.000	276,47
6203	JESUS ROMERO RASERO	24.000	144,24
6205	PABLO SALAMANCA BERMEJO	46.000	276,47
6025	JAVIER SANCHEZ ROMERO	24.000	144,24
1123	JOSE ANTONIO SANCHEZ SERRADILLA	110.000	661,11
1002	RUBEN SILVA BARRIENTOS	46.000	276,47
1110	VERONICA SILVA PIRIS	46.000	276,47
6207	LUCIA VAQUERO VELEZ	24.000	144,24
6225	PEDRO JOSE VEGA GOMEZ	46.000	276,47
6172	CESAR VICENTE MUÑOZ	110.000	661,11
6073	ANTONIO JESUS VIGARA HIDALGO	46.000	276,47
6077	ALBERTO VILLALOBOS GOMEZ	46.000	276,47
	Total Concedido	3.520.000,00	21.155,63

ORDEN de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2001/2002 por las Federaciones, Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito regional y por las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2001/2002, por las Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito regional y por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en su artículo 10.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I a la Modalidad A: Federaciones y Confederaciones.

ARTICULO 2.º—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II a la Modalidad B: Asociaciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 14 de noviembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES (MODALIDAD A).

EXP	NOMBRE DEL AMPA	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE CONCEDIDO	
				PESETAS	EUROS
28	FREAPA-CP	BADAJOS	BADAJOS	1.193.414	7.172,56
29	FREAPA-CP	BADAJOS	BADAJOS	1.022.925	6.147,90
52	CONCAPA-EX	BADAJOS	BADAJOS	200.000	1.202,02
53	CONCAPA-EX	BADAJOS	BADAJOS	200.000	1.202,02
55	CONCAPA-EX	BADAJOS	BADAJOS	200.000	1.202,02
57	CONCAPA-EX	BADAJOS	BADAJOS	200.000	1.202,02
TOTAL				3.016.339	18.128,54

ANEXO II:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE ASOCIACIONES (MODALIDAD B):

EXP	NOMBRE DEL AMPA	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE CONCEDIDO	
				PTAS	EUROS
1	AMPA IES ENRIQUE DÍEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	14.314	86,03
2	AMPA C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	BADAJOS	17.177	103,24
3	AMPA. C. P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LACARA	BADAJOS	34.354	206,47
4	AMPA CP SAN ANTONIO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	34.354	206,47
5	AMPA NTRA. SRA. DE LA MERCED	VALDEHORNILLOS	BADAJOS	34.354	206,47
6	AMPA EL PONTONES I.E.S. LUIS DE	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	30.060	180,66
7	AMPA SAN ROQUE(C.R.A	HOLGUERA	CÁCERES	35.786	215,08
8	AMPA CP CRISTO DEL DESAMPARO	DELEITOSA	CÁCERES	32.923	197,87
9	AMPA DEL C.P. SAN BERNARDINO DE	ROTURAS	CÁCERES	32.923	197,87
10	AMPA DEL CP NTRA. SRA. DE	NAVEZUELAS	CÁCERES	32.923	197,87
11	AMPA D. TOMAS LUCAS GARCIA	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	15.746	94,64
12	AMPA ORTIGAS. C.P. STA. MARGARITA	MENGABRIL	BADAJOS	21.472	129,05
13	AMPA VIRGEN DE TENTUDIA	LLERA	BADAJOS	27.197	163,46
15	AMPA MAGISTER. C.P. DE PRACTICAS	CÁCERES	CÁCERES	21.472	129,05
16	AMPA CP PIO XII	DON ALVARO	BADAJOS	31.492	189,27
18	AMPA C. NTRA. SRA.DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOS	34.351	206,45
20	AMPA SAN JUAN	LA PARRA	BADAJOS	37.217	223,68
21	AMPA CRA EXTREMADURA	ALCONERA	BADAJOS	35.786	215,08
22	AMPA DE "CONDESA DE LA ROCA"	TEJEDA	CÁCERES	32.923	197,87
25	AMPA CP MIRAMONTES	AZUAGA	BADAJOS	25.766	154,86
27	AMPA CP F. RODG. DE LA FUENTE	MERIDA	BADAJOS	37.217	223,68
31	AMPA CP SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	CÁCERES	37.217	223,68
32	AMPA DEL C.R.A. " LA ENCINA"	MANCHITA	BADAJOS	37.217	223,68
33	AMPA C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	CÁCERES	17.177	103,24
36	AMPA DEL C.P. STMO. CRISTO DE LA	HERVAS	CÁCERES	22.903	137,65
37	AMPA CP. JOSE Mª CALATRAVA	MERIDA	BADAJOS	30.060	180,66
38	AMPA DEL C.P. SAN JOSE	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	17.177	103,24
40	AMPA CP SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	BADAJOS	21.472	129,05
41	AMPA COLEGIO C. SANTO ANGEL	MERIDA	BADAJOS	12.883	77,43
42	AMPA SAN ILDEFONSO DEL C.P.	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	20.040	120,44
43	AMPA LA SOLANA DEL CRA RISCOS DE	BARRADO	CÁCERES	32.923	197,87
44	AMPA CP AMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	22.903	137,65
47	AMPA CRA VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	BADAJOS	22.903	137,65
50	AMPA DEL I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	18.609	111,84
51	AMPA DEL C. DIOCESANO SAN ATON	BADAJOS	BADAJOS	18.609	111,84
58	AMPA NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	18.609	111,84
59	AMPA DEL I.E.S. AGORA	CÁCERES	CÁCERES	18.609	111,84
62	AMPA DEL C.P. Nª Sª DE LA MONTAÑA	CÁCERES	CÁCERES	21.472	129,05
63	AMPA DEL C. SANTA CECILIA (HH.	CÁCERES	CÁCERES	27.197	163,46
64	AMPA I.E.S BIOCLIMATICO	BADAJOS	BADAJOS	24.334	146,25
65	AMPAS. C. P. DEOGRACIAS	SANTIAGO DE ALCANTARA	CÁCERES	30.060	180,66
66	AMPA DEL C.P. TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	27.197	163,46
67	AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	CÁCERES	40.080	240,89

68	AMPA CP OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	CÁCERES	27.197	163,46
69	AMPAS. C. P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	CÁCERES	31.492	189,27
70	AMPA CP MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	CÁCERES	34.354	206,47
71	AMPA DEL C.P. "SAN BLAS"	ROBLEDOLLANO	CÁCERES	32.923	197,87
72	AMPA CP RODRIGO DÁVILA	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	25.766	154,86
73	AMPA CP VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	CÁCERES	38.649	232,29
74	AMPA C. COOP. Mª PAZ DE ORELLANA	TRUJILLO	CÁCERES	15.746	94,64
75	AMPA CP LAS AMERICAS	TRUJILLO	CÁCERES	32.923	197,87
76	AMPA I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	BADAJOS	28.629	172,06
77	AMPA IES SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTANCHEZ	CÁCERES	12.883	77,43
78	AMPA CP MAURICIO TINOCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	28.629	172,06
79	AMPA CP JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	30.060	180,66
80	AMPA CP JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	25.766	154,86
81	AMPA CP NUEVA EXTREMADURA	EL BATAN	CÁCERES	37.217	223,68
82	AMPA COLEGIO SAN FRANCISCO	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	21.472	129,05
83	AMPA DEL C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	22.903	137,65
84	AMPA DEL C.P. Nª Sª DEL CONSUELO	LOGROSAN	CÁCERES	17.177	103,24
86	AMPA SAN ANTONIO	CASAS DEL MONTE	CÁCERES	38.649	232,29
87	AMPA I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	15.746	94,64
88	C. P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	CÁCERES	34.354	206,47
89	AMPA EL MANANTIAL	CASAR DE MIAJADAS	CÁCERES	44.374	266,69
90	AMPA SANTA BARBARA	ALONSO DE OJEDA	CÁCERES	44.374	266,69
91	AMPA I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	BADAJOS	12.883	77,43
92	AMPAS. C. P. DION CASIO	MÉRIDA	BADAJOS	35.786	215,08
95	AMPA CP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	CÁCERES	35.786	215,08
96	AMPA I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSAN	CÁCERES	22.903	137,65
97	AMPA NTRA. SRA. DE FATIMA	GALISTEO	CÁCERES	35.786	215,08
98	AMPA SAN JOVITA.CP. NTRA. SRA. DE	CARCABOSO	CÁCERES	34.354	206,47
99	AMPA CP CRISTO SALUD (CRA	ALAGON	CÁCERES	34.354	206,47
100	AMPA VIRGEN DE LA ENCINA	ALDEHUELA DE JERTE	CÁCERES	37.217	223,68
101	AMPA DEL C.P. CERVANTES	ALANGE	BADAJOS	22.903	137,65
102	AMPA "CONVIVENCIA" C.P. Nª Sª	LA CORONADA	BADAJOS	21.472	129,05
103	AMPAS. C. P. FRANCISCO RODRIGUEZ	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	30.060	180,66
104	AMPAS. SAN RAFAEL	PIZARRO	CÁCERES	40.080	240,89
105	AMPA CRA LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	CÁCERES	40.080	240,89
106	AMPA DEL C.P. VIRGEN DE	TORREJON EL RUBIO	CÁCERES	45.806	275,30
107	AMPA DE C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	CÁCERES	45.806	275,30
108	AMPA DEL C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	CÁCERES	45.806	275,30
109	AMPA CP VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	CÁCERES	45.806	275,30
110	AMPA DEL "CRA TIERRA DE BARROS"	CORTE DE PELEAS	BADAJOS	18.609	111,84
111	AMPA DEL I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA	BADAJOS	20.040	120,44
112	AMPAS. C. P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	35.786	215,08
113	AMPA C.P. "ADOLFO DIAZ AMBRONA"	VALDELACALZADA	BADAJOS	22.903	137,65
114	AMPA SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	14.314	86,03
115	AMPA CP EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	17.177	103,24
116	AMPA "PISTA" CP EDUARDO RUBIO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	38.649	232,29
117	AMPA C.P. "JOSE Mª CARANDE"	ALMENDRAL	BADAJOS	30.060	180,66
118	AMPA " VIRGEN DEL SOCORRO"	PALOMAS	BADAJOS	35.786	215,08
123	AMPA COLEGIO ISABEL DE	CÁCERES	CÁCERES	21.472	129,05
124	AMPA C.P. EL VIVERO	CÁCERES	CÁCERES	27.197	163,46
125	AMPAS. C. P. MELENDEZ VALDES	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	28.629	172,06

126	AMPA DEL I.E.S. PEDRO ALFONSO DE	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	28.629	172,06
127	AMPA IES GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	CÁCERES	37.217	223,68
129	AMPA CP STA. M ^o GRACIA	VALDASTILLAS	CÁCERES	40.080	240,89
130	AMPA. C. P. ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	21.472	129,05
131	AMPA CRA " TRAS LA SIERRA"	EL TORNO	CÁCERES	40.080	240,89
132	AMPA C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	CÁCERES	30.060	180,66
133	AMPA C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	CÁCERES	18.609	111,84
134	AMPA CP NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	28.629	172,06
135	AMPAS. C. P. ALCALDE PACO DE LA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	27.197	163,46
136	AMPA CP LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MERIDA	BADAJOS	30.060	180,66
137	AMPA CP BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	CÁCERES	24.334	146,25
138	AMPA CP PRIMO DE RIVERA.	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	CÁCERES	38.649	232,29
139	AMPA MAESTRO TRINITARIO	TORREMENGA	CÁCERES	38.649	232,29
140	AMPA C.P. CERVANTES	CÁCERES	CÁCERES	15.746	94,64
141	AMPAS. I. E. S. MIGUEL DURAN	AZUAGA	BADAJOS	27.197	163,46
142	AMPA "SAN BLAS"	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	38.649	232,29
143	AMPAS. C. P. FERNANDO EL CATOLICO	MADRIGALEJO	CÁCERES	25.766	154,86
144	AMPAS. C. P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	CÁCERES	35.786	215,08
147	AMPA CULTURAL DEL CP ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	34.354	206,47
148	AMPAS. C. P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	31.492	189,27
149	AMPA CP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	BADAJOS	27.197	163,46
150	AMPA CP SAN GREGORIO	GUAREÑA	BADAJOS	17.177	103,24
151	AMPA DEL I.E.S. VALLE DEL JERTE	JERTE	CÁCERES	35.786	215,08
152	AMPA C.P. BONIFACIO CANO	PRADOCHANO	CÁCERES	37.217	223,68
153	AMPA C. P. DONOSO CORTES	CÁCERES	CÁCERES	12.883	77,43
154	AMPA CP INÉS DE SUÁREZ	PLASENCIA	CÁCERES	18.609	111,84
156	AMPA LA MERCED	GARGALIGAS	BADAJOS	30.060	180,66
157	AMPA DE BERZOCANA	BERZOCANA	CÁCERES	18.609	111,84
159	AMPA DEL IES FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	BADAJOS	37.217	223,68
164	AMPA CP VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	30.060	180,66
165	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA	MONTEMOLIN	BADAJOS	30.060	180,66
167	AMPA CP SANTA MARÍA DEL PRADO	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	25.766	154,86
168	AMPAS. C. P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	28.629	172,06
169	AMPA DEL C.P. FRANCISCO PARADA	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	32.923	197,87
170	AMPAS. I. E. S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO	BADAJOS	25.766	154,86
171	AMPA IES CIEZA DE LEÓN	LLERENA	BADAJOS	28.629	172,06
172	AMPA CP NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS	BADAJOS	18.609	111,84
173	AMPAS. C. P. SAN FERNANDO	BADAJOS	BADAJOS	24.334	146,25
174	AMPA "COLEGIO CRISTO REY Y SAN	TALARRUBIAS	BADAJOS	24.334	146,25
175	AMPA " NTRA. SRA. DE GUADALUPE"	PALAZUELO	BADAJOS	30.060	180,66
177	AMPA SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	38.649	232,29
178	AMPA C.P. ALFONSO ARROYO	HERNAN PEREZ	CÁCERES	34.354	206,47
179	AMPAS. C. CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	21.472	129,05
180	AMPA C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	BADAJOS	37.217	223,68
182	AMPA CP DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	CÁCERES	22.903	137,65
188	AMPA "TAMUR"	TAMUREJO	BADAJOS	18.609	111,84
189	AMPA DEL C. N ^o SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	CÁCERES	21.472	129,05
190	AMPA C.P. SAN PABLO (CRA LA	VALDETORRES	BADAJOS	30.060	180,66
191	AMPAS. C. P. SANTA MARINA	ACEITUNA	CÁCERES	25.766	154,86
193	AMPA C.P. JOAQUIN BALLESTEROS	MORALEJA	CÁCERES	24.334	146,25
194	AMPA CP MIRALVALLE	PLASENCIA	CÁCERES	22.903	137,65

197	AMPA CP PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	BADAJOS	21.472	129,05
198	AMPA IES "CASTILLO DE LUNA"	ALBURQUERQUE	BADAJOS	27.197	163,46
199	AMPA. I. E. S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	24.334	146,25
200	C.P. SANTA MARÍA DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	21.472	129,05
201	AMPA CP JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	21.472	129,05
202	AMPA COLEGIO SAN JOSE	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	24.334	146,25
203	C. P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	CÁCERES	14.314	86,03
204	AMPA DEL C.P. ENRIQUE COVARSI	BADAJOS	BADAJOS	24.334	146,25
205	AMPA CP INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	BADAJOS	31.492	189,27
206	AMPA CP ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	BADAJOS	37.217	223,68
207	AMPA.PROTECTORES DE LA ESCUELA	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	32.923	197,87
209	AMPA COLEGIO ATENEA (COOP. DOC.)	MERIDA	BADAJOS	27.197	163,46
210	AMPAS. C. P. LOS CONQUISTADORES	LA MOHEDA DE GATA	CÁCERES	35.786	215,08
211	AMPA CP. NTRA. SRA. DE LA	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	21.472	129,05
212	AMPAS EL REUTO	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	30.060	180,66
214	AMPA IES FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	31.492	189,27
215	AMPA DEL C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	25.766	154,86
216	AMPA CP MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	25.766	154,86
217	AMPA CP CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	24.334	146,25
218	AMPA CP STMO. C. DE LAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	18.609	111,84
219	AMPA DEL C.P. "SAN JOSE OBRERO"	TIETAR	CÁCERES	30.060	180,66
220	AMPAS. C. P. SAN PEDRO DE	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CÁCERES	30.060	180,66
221	AMPA CP SAN JOSÉ	GUADAJIRA	BADAJOS	31.492	189,27
222	AMPA DEL C.P. VICTORIANO MATEO	SANTA MARTA DE MAGASCA	CÁCERES	27.197	163,46
223	AMPA C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	14.314	86,03
224	AMPAS. I. E. S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	BADAJOS	25.766	154,86
225	AMPA. C. P. MIXTO JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	CÁCERES	25.766	154,86
226	AMPA DEL C. P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	CÁCERES	30.060	180,66
228	AMPAS. C. P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	20.040	120,44
229	AMPA C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	BADAJOS	12.883	77,43
230	AMPA "LUIS CHAMIZO"	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	18.609	111,84
231	AMPA CP LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	34.354	206,47
232	AMPA C.P. SAN ISIDRO	ROSALEJO	CÁCERES	35.786	215,08
TOTAL				5.000.000	30.050,6

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 26 de octubre de 2001 (DOE n.º 127 de 3 de noviembre), por la que se regula la convocatoria para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2001/2002.

DISPONGO

Artículo único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la Convocatoria para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2001/2002:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

D. Eduardo Gallego Pilar. Representante del Servicio de Inspección Educativa de Badajoz.

D. Santiago Cambero Martínez. Representante del Negociado de Becas de Badajoz.

D. Pedro Visea Fernández. Representante del Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios de Badajoz.

D. Jesús Andrés Serrano Diego. Representante del Servicio de Inspección Educativa de Cáceres. D. Juan José Pérez Asensio. Representante del Negociado de Becas de Cáceres.

D.ª Antonia Santa Catalina y del Rey. Representante del Negociado de Alumnos y Servicios Complementario de Cáceres.

D.ª Carmen Martín Chacón. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.

D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.

Secretaria:

D.ª Pilar Rodríguez Barquero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de noviembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en las actividades de formación del profesorado en la modalidad de «Cursos a Distancia» para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convocan actividades de formación del profesorado en la modalidad de «Cursos a distancia» para el curso 2001/2002, publicada en Diario Oficial de Extremadura, núm. 77, de 5 de julio de 2001 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la mencionada Resolución de convocatoria y a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en las actividades de formación del profesorado en la modalidad de «Cursos a Distancia» para el curso 2001/2002, con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han sido admitidos y de los excluidos definitivamente, derivados unos y otros del período de reclamaciones.

SEGUNDO: Las mencionadas listas definitivas se expondrán en los tablones de anuncios de los Centros de Profesores y Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de octubre de 2001.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2002-2003.

La Orden de 20 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 34, de 23 de marzo) regula el baremo para la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil, Primaria y Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Disposición Adicional segunda de la mencionada Orden autoriza al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para desarrollarla.

En su virtud y en el ejercicio de las funciones que me confiere el artículo 7.1., apartado j del Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

CAPTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.—Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación al proceso de admisión del alumnado que haya de realizarse en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el curso académico 2002-2003, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.—Adscripciones.

Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, en su respectivo ámbito territorial, propondrán las zonas de influencia de adscripción a efectos de escolarización y de coordinación peda-

gógica de los Centros que entren en funcionamiento en el curso 2002-2003 y, excepcionalmente, podrán revisar las zonas de influencia y la adscripción de los Centros existentes, a fin de que, en aquellos casos que se detecten posibilidades de mejora en relación a su delimitación, se realicen los cambios necesarios en la línea de los objetivos marcados.

Tercero.—Aprobación de las adscripciones.

Las Direcciones Provinciales remitirán las propuestas de adscripción a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para su aprobación.

Cuarto.—Información de adscripciones.

Una vez aprobadas, las Direcciones Provinciales de Educación comunicarán dichas adscripciones a todos los Centros y a los distintos sectores de la comunidad educativa implicados.

En todo caso deberá quedar garantizado que las familias puedan disponer de información sobre las actuaciones y cambios señalados, antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes de escolarización, ya sea en el proceso específico o en el proceso general.

Asimismo, para facilitar a las familias la mayor información posible sobre la oferta de centros, las Direcciones Provinciales de Educación elaborarán la información necesaria para dar a conocer los aspectos más destacados de los centros, con su oferta educativa y de servicios.

Quinto.—Baremo.

Para la admisión del alumnado regirá el baremo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2000 y que figura como Anexo I a la presente Resolución, cuya aplicación decidirá el orden final de admisión.

Los criterios prioritarios y complementarios, recogidos en el Anexo I, se aplicarán con carácter concurrente.

Los empates que, en su caso se produzcan, se dirimirán aplicando en el orden establecido, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:

- 1.º Mayor grado de minusvalía del alumno/a o de algún miembro de la unidad familiar.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio o lugar de trabajo
- 3.º Mayor número de hermanos matriculados en el Centro.
- 4.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la familia.

De persistir el empate se realizará un sorteo público ante el Consejo Escolar entre todos los alumnos afectados.

Sexto.—Tutela del proceso.

Las Direcciones Provinciales de Educación garantizarán el cumplimiento del objeto de la presente Resolución, adoptando las medidas oportunas en cualquiera de sus aspectos que no estuvieran previstas en las mismas.

El Servicio de Inspección Educativa coordinará las actuaciones que deben ejecutar los Centros.

Las Direcciones Provinciales de Educación facilitarán a las Comisiones de Escolarización y al Servicio de Inspección Educativa los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso.

Séptimo.—Comisiones de Escolarización.

Con la finalidad de coordinar todos los pasos del procedimiento de admisión del alumnado, los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación nombrarán, en las localidades donde haya posibilidad de elegir más de un Centro, al menos una Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria y al menos otra Comisión de Escolarización de Educación Secundaria.

Estas Comisiones se constituirán antes del 5 de febrero de 2002.

Las Comisiones se constituirán del siguiente modo:

Presidencia: El titular de la Dirección Provincial de Educación o Inspector Técnico Educativo en que delegue.

— Un representante del Ayuntamiento respectivo, designado por el mismo.

— Un/una Director/a de un Centro público de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.

— El/la titular de un Centro concertado de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.

— Dos representantes, uno por los centros públicos y otro por los centros concertados, de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, elegidos por sorteo.

— Un/una Inspector/a Técnico/a de Educación, designado/a por el titular de la Dirección Provincial de Educación.

— Un miembro de uno de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del ámbito en que actúe la Comisión.

— Un/una funcionario/a de la respectiva Dirección Provincial de Educación que actuará como Secretario/a.

Una vez resuelta la adjudicación por adscripción de las plazas, el Presidente de la Comisión de Escolarización de la localidad comu-

nicará, en qué centros y el número de vacantes resultantes, a los alumnos que no obtengan plaza, según los criterios de prioridad manifestados por el alumnado, padres o tutores legales, para garantizar la escolarización en uno de los centros relacionados.

CAPTULO II.—PROCESO GENERAL DE ADMISION Y MATRICULACION DEL ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

Octavo.—Solicitantes y beneficiarios.

Podrán ser solicitantes los padres, madres o tutores legales o el alumnado mayor de edad.

Será beneficiario el alumnado en edad escolar.

Noveno.—Solicitudes.

El solicitante presentará, por triplicado (original y dos fotocopias), una única instancia, según modelo oficial —Anexo II—, en el centro en que solicite plaza en primera opción y harán constar, en su caso, por orden de preferencia, otros Centros en los que desea ser escolarizado.

En caso de que el solicitante presente solicitudes en Centros docentes diferentes, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas, y se procederá a su escolarización por la Comisión de Escolarización correspondiente. Se actuará de igual modo en el caso de solicitudes presentadas fuera de plazo o en caso de que se compruebe falsedad en la documentación aportada por el interesado.

Décimo.—Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 22 de abril y el 10 de mayo de 2002.

El alumnado que curse estudios en un Centro, siempre que existan vacantes, no tendrá necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos niveles educativos, siempre y cuando estén acogidos al mismo régimen económico y en el mismo centro.

Décimo primero.—Alumnado con necesidades educativas especiales.

La escolarización de este alumnado, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1996 (B.O.E. n.º 47 de 13 de febrero de 1996).

Para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales se reservarán, al menos, dos plazas por cada unidad escolar que cuente el centro.

Es preciso distinguir los conceptos de minusvalía y necesidad educativa especial, de forma que el alumnado pueda estar reconocido

como minusválido sin presentar necesidades educativas especiales, y a la inversa.

Los Directores de los centros facilitarán información a las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes, sobre el número y especificación de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales en cada nivel educativo.

La escolarización de este alumnado se regulará por el siguiente procedimiento:

1. La Administración educativa definirá el número de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales (a.c.n.e.e.) en cada nivel educativo tras analizar los informes técnicos preceptivos.

2. Al igual que el resto del alumnado los alumnos con necesidades educativas especiales que cursen estudios en un Centro, siempre que existan vacantes, no tendrá necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos niveles educativos, siempre que estén acogidos al mismo régimen económico y en el mismo centro.

3. El alumnado con necesidades educativas especiales presentará junto a la solicitud de escolarización el Dictamen de Escolarización, elaborado por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante E.O.E.P.) que corresponda o por el Departamento de Orientación del centro del que proceda el alumnado. Dicho dictamen se ajustará a la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1996 y a la Instrucción de 14 de marzo de 2001 de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

4. En el supuesto de carecer de Dictamen y los padres o tutores legales prevean necesidades educativas especiales, se requerirá el mismo, en la solicitud de admisión. La Dirección del centro comunicará la demanda del Dictamen al E.O.E.P., que procederá a su elaboración, procurando, en la medida de lo posible, ajustarse a los plazos establecidos para el proceso de admisión general del alumnado.

5. Cuando las necesidades educativas especiales se detecten una vez escolarizado el alumnado, la Dirección del centro solicitará al E.O.E.P. o al Departamento de Orientación del Centro, que proceda a emitir el correspondiente Dictamen de Escolarización, procurando realizarlo durante el primer trimestre del curso, por si fuese necesario un cambio de modalidad de escolarización.

6. En todos estos supuestos el Dictamen se remitirá al Director/a Provincial de Educación correspondiente, quien emitirá resolución de escolarización en el centro que garantice la mejor respuesta educativa, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los padres o tutores legales y después de analizar el informe del Servicio de Inspección Educativa que le corres-

ponde al centro donde haya solicitado la admisión.

Décimo segundo.—Acreditación del criterio prioritario de domicilio o lugar de trabajo.

La proximidad domiciliaria, o alternativamente, el lugar de trabajo de los padres o tutores, o del alumnado mayor de edad, se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.—La proximidad del domicilio familiar del solicitante se justificará mediante la aportación de un original del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia o equivalente expedido, en todo caso, por la Administración Municipal, que, a juicio del Consejo Escolar o Comisión de Escolarización, se considere suficiente para acreditar fehacientemente este criterio.

A efectos de valoración de este criterio, se considerará como domicilio el de los padres o tutores, o el del lugar de trabajo. En el caso de separación o por cualquier otra causa, y si los cónyuges viven en domicilios separados, se considerará como domicilio el del progenitor que tenga atribuida la custodia legal.

2. La proximidad al lugar de trabajo se acreditará mediante la aportación de una copia del contrato laboral o bien mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida al efecto por la empresa o establecimiento donde preste servicios.

En el caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, la proximidad del trabajo se acreditará mediante la aportación de una copia de la licencia municipal o documento análogo (Alta en el Impuesto de Actividades Económicas)

Décimo tercero.—Acreditación del criterio prioritario de la renta de la unidad familiar.

La renta anual de la unidad familiar se acreditará mediante la aportación de una copia compulsada legible de la hoja de liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2000 y sus complementos posteriores, en su caso, de todos sus miembros.

En supuesto de declaración separada de los cónyuges, se aportará copia compulsada legible de ambas declaraciones.

En los casos de nulidad matrimonial, separación, divorcio o disolución de la convivencia en pareja de hecho, para la aplicación del baremo correspondiente se considerarán únicamente las rentas de quien ostente por resolución judicial firme, o convenio regulador, la custodia del/de la alumno/a, incluyendo, en estos casos, si los hubiere los ingresos derivados de la prestación alimenticia por hijos.

De igual modo se procederá en los supuestos de tutoría judicial, acogimiento familiar o medidas análogas de protección, que conlleven el ejercicio de la custodia del/de la alumno/a menor de edad por persona física distinta de sus progenitores. En los supuestos de tutela por la Junta de Extremadura, se aplicará, en este criterio, la máxima puntuación.

En caso de contribuyentes legalmente exentos de realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aportará certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, acreditando que la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no percibe rentas mínimas legalmente exigibles para dicho impuesto, estando exento de presentar la declaración correspondiente. En estos casos, deberá presentar, además de una declaración jurada de los ingresos de la unidad familiar y el número de personas que la componen con relación de parentesco.

Décimo cuarto.—Acreditación del criterio prioritario de hermanos en el centro.

Sólo se aplicará el criterio de existencia de hermanos en el centro, cuando así venga especificado en la solicitud y certificado por el propio centro.

Décimo quinto.—Acreditación del criterio complementario de discapacidad.

Para la aplicación del criterio complementario de condición de discapacidad física, psíquica o sensorial, del alumnado o de algún miembro de la unidad familiar, será preceptivo que se presente un certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el Instituto de Servicios Sociales, o en su caso el informe del E.O.E.P. o del Departamento de Orientación del Centro.

Décimo sexto.—Acreditación del criterio complementario de extremeños que regresan a Extremadura.

Para la aplicación del criterio complementario referido a la circunstancia relevante de alumnado extremeño que solicita escolarización desde un centro situado fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Consejos Escolares tendrán en cuenta la certificación del centro de procedencia. En el caso del alumnado que no hubiera estado escolarizado anteriormente, dicha certificación será sustituida por la expedida por las autoridades consulares en el caso de que se regrese desde el extranjero o del Ayuntamiento correspondiente en el caso de que se regrese desde otra Comunidad Autónoma.

Décimo séptimo.—Reclamaciones y finalización del período de escolarización.

El proceso de escolarización se finalizará de la forma siguiente:

1. El día 20 de mayo se publicarán, en cada centro, las listas provisionales del alumnado admitido, con inclusión de la puntuación correspondiente por aplicación de cada criterio, así como la puntuación total obtenida. Lista que se ordenará de mayor a menor puntuación, diferenciando entre alumnado admitido y no admitido.

2. Durante los días 21, 22 y 23 de mayo de 2002 se podrán presentar, ante los Consejos Escolares y los titulares de los centros concertados, las correspondientes reclamaciones. Dichos órganos resolverán las mismas en el plazo de tres días hábiles.

3. Contra la decisión adoptada por los Consejos Escolares y los titulares de los centros privados concertados podrá interponerse recurso ante el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4. El día 31 de mayo 2002 se harán públicas las listas definitivas del alumnado admitido en cada Centro docente.

5. De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro, el/la directora/a del centro procederá a remitir, de forma inmediata, a la Comisión de Escolarización correspondiente, las solicitudes y la documentación que le acompañe de los alumnos que no obtuvieron plaza en dicho centro.

6. La resolución de cada Comisión de Escolarización se producirá en todo caso, antes del comienzo de las actividades lectivas del alumnado en el curso 2002-2003.

CAPÍTULO III.—PROCESO ESPECÍFICO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO QUE VA A CURSAR ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Décimo octavo.—Actuaciones en Centros de Primaria: Zonas de influencia en que hay un solo Centro de Secundaria: Supuesto de ADSCRIPCIÓN ÚNICA.

1. Antes del día 1 de marzo de 2002, los Centros de Educación Primaria facilitarán la relación alfabética de alumnos de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, o de Sexto de Educación Primaria, según los casos, al Centro de Educación Secundaria al que estén adscritos. Se especificará, en dicha relación, aquellos alumnos con necesidades educativas especiales y se indicará, en su caso, su síntesis diagnóstica. Esta información se facilitará, preferentemente, en soporte informático, con indicación de apellidos, nombre y curso de cada uno de los alumnos.

2. Antes del 21 de marzo del 2002, los Centros de Educación Secundaria, receptores de esta información, elaborarán la certificación de reserva de plaza y la remitirán a los Centros de Educación Primaria, según el modelo que se recoge en el Anexo III.

Décimo noveno.—Actuaciones en Centros de Primaria: Zonas de influencia en que existen dos o más Centros de Educación Secundaria: Supuesto de ADSCRIPCIÓN MULTIPLE.

Antes del 15 de febrero del 2002 se facilitará en los Centros de Educación Primaria, la solicitud —Anexo IV—, para acceder a uno de los Centros de Educación Secundaria a los que ese Colegio esté adscrito, instancia en la que se manifestará el orden de prioridad en que reserva plaza en los Centros de Educación Secundaria a los que está adscrito. Se hace aconsejable, al efecto, una reunión previa del Equipo directivo y tutores del alumnado con los padres o tutores legales de los mismos, en la que se explique de forma detallada el proceso. La solicitud cumplimentada por padres o tutores legales deberá ser entregada en el Centro de Educación Primaria, desde el que se solicita plaza al de Secundaria, antes del 25 de febrero de 2002, acompañada de la documentación que en la misma se señala.

La Dirección de dichos Centros de Primaria remitirán antes del 1 de marzo 2002, al Centro de Secundaria, la documentación correspondiente de los alumnos que lo han solicitado en primera opción, junto con una relación nominal de los mismos, especificando aquellos alumnos con necesidades educativas especiales e indicando, en su caso, su síntesis diagnóstica.

Los Consejos Escolares de los Centros de Educación Secundaria, teniendo en cuenta la presente resolución, realizarán la adjudicación de reserva de plaza antes del 4 de abril del 2002, conforme a la disponibilidad del Centro. En esta misma fecha se harán públicas en los tabloneros de anuncios de los respectivos centros las listas provisionales de adjudicación de reserva de plaza, para que en el plazo de tres días hábiles puedan realizarse las reclamaciones oportunas.

Las Direcciones Provinciales de Educación, respetando la capacidad de escolarización de cada centro y con el concurso de los servicios de Inspección Educativa, coordinará las actuaciones necesarias para que a cada alumno se le asigne una plaza de reserva, según el orden de prioridad manifestado en su solicitud, garantizando siempre el derecho a la escolarización en un centro docente sostenido con fondos públicos.

Los alumnos incluidos en la lista de espera resultante del proceso específico de escolarización tendrán preferencia sobre los solicitantes en el proceso de escolarización de la fase general.

El día 4 de abril cada Centro de Educación Secundaria enviará a los Centros de Primaria las notificaciones individuales de Reserva de Plaza —Anexo III—, correspondiente a las peticiones de los alumnos.

Las Direcciones de los Centros de Educación Primaria entregarán a los padres o tutores legales las notificaciones de Reserva de Plaza

en el plazo de tres días hábiles, tras la recepción de las mismas y por el procedimiento que establezca.

Antes del día 15 de abril de 2002 se convocará una reunión de los responsables de los Centros de Educación Secundaria con los Presidentes de las Comisiones de Escolarización para que respetando la capacidad de escolarización de cada Centro se le asigne, a cada alumno/a, una plaza de reserva, según el orden de prioridad manifestado en su solicitud, garantizando siempre el derecho a la escolarización en un Centro docente sostenidos con fondos públicos.

Desde el día 22 de abril hasta el 10 de mayo, los alumnos que tengan Reserva de Plaza y deseen modificar su elección, podrán solicitar un Centro diferente, concurriendo al proceso general de escolarización. Para lo que deberá adjuntar a la nueva solicitud —Anexo II— una fotocopia compulsada de la notificación de Reserva de Plaza que le fue adjudicada anteriormente.

Para cotejar la información que permita conocer los casos de los alumnos que solicitan y obtienen plaza diferente a la que tenían reservada, los Centros de Educación Secundaria elaborarán el Anexo V (Lista de alumnos que tienen Reserva de Plaza Escolar en el Centro) y el Anexo VI (Lista de alumnos que solicitan plaza por el procedimiento de libre elección) que enviarán a los Centros de Educación Primaria y a las Comisiones de Escolarización correspondientes.

Antes del día 29 de junio de 2002 los Centros de Educación Primaria remitirán a los Centros de Educación Secundaria copia certificada del Acta de Evaluación de los alumnos de 6.º de Primaria y/o la de los alumnos de 2.º de ESO, así como el informe actualizado de los alumnos/as escolarizados como alumnos con necesidades educativas especiales.

Antes del 2 de septiembre 2002, los Centros de Educación Primaria remitirán a los Centros de Secundaria, a petición de éstos, los Libros de Calificación, diligenciados, y la información complementaria precisa de los alumnos que hayan obtenido plaza en cada uno de los centros, garantizando la confidencialidad de dicha información.

CAPTULO IV.—MATRICULACION Y ESTADISTICA.

Vigésimo.—Matriculación del alumnado.

La matriculación se realizará en:

EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA: del 25 de junio al 15 de julio.

EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO: del 28 de junio al 15 de julio.

BACHILLERATO: del 2 al 10 de septiembre, para aquellos alumnos de 1.º y 2.º de Bachillerato con materias pendientes en la convocatoria de junio.

En el acto de formalización de la matrícula se demandarán, únicamente, aquellos documentos que acrediten los requisitos de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso a los que se pretende acceder.

Una vez finalizado el período de matrícula y si no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, tanto en el procedimiento de admisión como por el de reserva. En cualquier caso queda garantizado el derecho a la escolarización.

Vigésimo primero.—Estadística.

A efectos estadísticos, una vez finalizado el proceso de admisión del alumnado, y antes del 19 de julio, la Dirección de cada Centro remitirá a la Dirección Provincial respectiva el Anexo VII debidamente cumplimentado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Los alumnos que, fuera de los plazos establecidos por causa de traslados desde otras localidades, soliciten escolarización en cualquier Centro sostenido con fondos públicos de nuestra Comunidad, deberán presentar la solicitud ante la correspondiente Comisión de Escolarización, quien adjudicará Centro, a ser posible de entre los recogidos en la petición del interesado.

Segunda.—Queda exceptuado de este proceso el alumnado que, procedente de localidades limítrofes, sea escolarizado excepcionalmente en Extremadura en virtud de acuerdos específicos de colaboración con otras Comunidades Autónomas.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 2001.

El Director General de Ordenación, Renovación y
Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

A N E X O I

Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

CRITERIOS PRIORITARIOS.

1.—El concepto de renta anual de la unidad familiar se entenderá referida a la renta per cápita, que se obtendrá dividiendo los in-

gresos totales anuales de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen. Dicha renta se valorará según el siguiente criterio:

a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional: 2 puntos.

b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por cuatro y por dos el salario mínimo interprofesional: 1 punto.

c) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por dos el salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

2.—Proximidad al domicilio:

a) En área de influencia: Domicilio familiar o alternativamente el lugar de trabajo de cualquiera de los padres o tutor, situado en la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado: 5 puntos.

b) En zona limítrofe: Domicilio familiar o alternativamente el lugar de trabajo de cualquiera de los padres o tutor, situado en la zona limítrofe donde se halla situado el centro solicitado: 2 puntos.

c) En otras zonas: 0 puntos.

3.—Existencia de hermanos/as en el Centro:

La existencia de un/a hermano/a matriculado en cursos de niveles educativos de centros sostenidos con fondos públicos, se valorará con 3 puntos.

Por cada hermano/a más, se valorará con 1 punto.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS.

Puntuaciones adicionales:

1.—En el supuesto de alumnos que presenten minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales, a los puntos obtenidos por aplicación de los criterios establecidos anteriormente, se otorgará adicionalmente 1 punto.

2.—En el supuesto de que el/la alumno/a solicite escolarización desde un centro situado fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se otorgará 1 punto.

Enseñanzas secundarias postobligatorias.

Serán de aplicación los mismo criterios y baremación que los establecidos para la Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Form fields for student information: Apellidos del alumno, Nombre del alumno, D.N.I. del alumno, Fecha nacimiento

Form fields for parent/guardian information: O en su nombre, Apellidos y nombre del padre o tutor, D.N.I. nº, Apellidos y nombre de la madre o tutora, D.N.I. nº

EXPONE:
Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course information: De, Curso, Nivel o especialidad, Denominación específica

SOLICITAN:
Se admita al alumno citado para el curso escolar 2002/2003 como alumno del Centro Denominación específica

Form box for selecting education level: (señalar en cada casilla el curso correspondiente que se solicita o en su caso una X)
1 EDUCACIÓN INFANTIL: Primer Ciclo, Segundo Ciclo
2 EDUCACIÓN PRIMARIA
3 1º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
4 BACHILLERATO: Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Tecnología, Artes, Humanidades y Ciencias Sociales
5 F.P. CICLOS FORMATIVOS: Grado Medio, Grado Superior, Familia Profesional, Especialidad
TURNO: Diurno, Vespertino, Nocturno

A tal efecto, declaran:

1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante en el ejercicio del año 2000, fue de Pts.

2. Que el domicilio familiar o domicilio laboral de los padres, tutores o del alumno se encuentra situado en:

Form line for address: Municipio, Provincia, Calle, nº, Barrio, Distrito, Código Postal, Nº de Teléfono

3. Que en el Centro, al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos del solicitante y, que asimismo continuarán el próximo curso escolar:

Table for siblings: Columns for Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y nivel educativo

4. Que el solicitante padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI NO

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación: (Señalar con X lo que presenta)

A) Renta: Fotocopia Declaración de Renta o Certificación de no haber presentado declaración de la Renta y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar

B) Nº miembros que componen la unidad familiar

C) Domicilio familiar o laboral: Certificación del Ayuntamiento o Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio

D) Situación de minusvalía: Certificado del INSERSO u Organismo equivalente de la Comunidad Autónoma

E) Dictamen EOEP SI NO Solicita dictamen

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el Centro mencionado anteriormente, se solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso y nivel educativo antes citados, en los siguientes Centros (1)

Form lines for alternative centers: 1., 2., 3., 4., 5., 6.

En , a , de de 2002
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO Denominación específica del Centro en que desea ser admitido

(1) Si se solicita la admisión en el Bachillerato o Formación Profesional en las opciones que se mencionan deberá especificarse la especialidad por la que se opta alternativamente

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Form fields for student information: Apellidos del alumno, Nombre del alumno, D.N.I. del alumno, Fecha nacimiento

Form fields for parent/guardian information: Apellidos y nombre del padre o tutor, D.N.I. nº, Apellidos y nombre de la madre o tutora, D.N.I. nº

EXPONE: Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course information: De, Curso, Nivel o especialidad, Denominación específica

SOLICITAN: Se admita al alumno citado para el curso escolar 2002/2003 como alumno del Centro Denominación específica

Form box for selecting educational level: (señalar en cada casilla el curso correspondiente que se solicita o en su caso una X)
1 EDUCACIÓN INFANTIL: Primer Ciclo, Segundo Ciclo
2 EDUCACIÓN PRIMARIA:
3 1º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
4 BACHILLERATO: Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Tecnología, Artes, Humanidades y Ciencias Sociales
5 F.P. CICLOS FORMATIVOS: Grado Medio, Grado Superior, Familia Profesional, Especialidad
TURNO: Diurno, Vespertino, Nocturno

A tal efecto, declaran:

1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante en el ejercicio del año 2000, fue de Pts.

2. Que el domicilio familiar o domicilio laboral de los padres, tutores o del alumno se encuentra situado en:

Form line for address: Municipio, Provincia, Calle, nº, Barrio, Distrito, Código Postal, Nº de Teléfono

3. Que en el Centro, al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos del solicitante y, que asimismo continuarán el próximo curso escolar:

Table with 2 columns: Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y nivel educativo

4. Que el solicitante padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI NO
Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación: (Señalar con X lo que presenta)

- A) Renta: Fotocopia Declaración de Renta o Certificación de no haber presentado declaración de la Renta y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar
B) Nº miembros que componen la unidad familiar
C) Domicilio familiar o laboral: Certificación del Ayuntamiento o Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio
D) Situación de minusvalía: Certificado del INSERSO u Organismo equivalente de la Comunidad Autónoma
E) Dictamen EOEP SI NO Solicita dictamen

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el Centro mencionado anteriormente, se solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso y nivel educativo antes citados, en los siguientes Centros (1)

- 1. 2.
3. 4.
5. 6.

En , a , de de 2002
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO Denominación específica del Centro en que desea ser admitido

(1) Si se solicita la admisión en el Bachillerato o Formación Profesional en las opciones que se mencionan deberá especificarse la especialidad por la que se opta alternativamente

EJEMPLAR PARA EL CENTRO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Apellidos del alumno Nombre del alumno D.N.I. del alumno Fecha nacimiento

O en su nombre Apellidos y nombre del padre o tutor D.N.I. nº Apellidos y nombre de la madre o tutora D.N.I. nº

EXPONE:
Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

De Curso Nivel o especialidad Denominación específica

SOLICITAN:
Se admita al alumno citado para el curso escolar 2002/2003 como alumno del Centro Denominación específica

(señalar en cada casilla el curso correspondiente que se solicita o en su caso una X)
1 EDUCACIÓN INFANTIL: Primer Ciclo Segundo Ciclo
2 EDUCACIÓN PRIMARIA:
3 1º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:
4 BACHILLERATO: Ciencias de la Naturaleza y la Salud Tecnología Artes Humanidades y Ciencias Sociales
5 F.P. CICLOS FORMATIVOS: Grado Medio Grado Superior Familia Profesional Especialidad
TURNO: Diurno Vespertino Nocturno

A tal efecto, declaran:

1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante en el ejercicio del año 2000, fue de Pts.

2. Que el domicilio familiar o domicilio laboral de los padres, tutores o del alumno se encuentra situado en:

Municipio, Provincia, Calle, nº, Barrio, Distrito, Código Postal, Nº de Teléfono

3. Que en el Centro, al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos del solicitante y, que asimismo continuarán el próximo curso escolar:

Table with 2 columns: Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y nivel educativo

4. Que el solicitante padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI NO
Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación: (Señalar con X lo que presenta)

- A) Renta: Fotocopia Declaración de Renta o Certificación de no haber presentado declaración de la Renta y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar
B) Nº miembros que componen la unidad familiar
C) Domicilio familiar o laboral: Certificación del Ayuntamiento o Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio
D) Situación de minusvalía: Certificado del INSERSO u Organismo equivale de la Comunidad Autónoma
E) Dictamen EOEP SI NO Solicita dictamen

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el Centro mencionado anteriormente, se solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso y nivel educativo antes citados, en los siguientes Centros (1)

- 1. 2.
3. 4.
5. 6.

En , a , de de 2002
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO Denominación específica del Centro en que desea ser admitido

(1) Si se solicita la admisión en el Bachillerato o Formación Profesional en las opciones que se mencionan deberá especificarse la especialidad por la que se opta alternativamente

EJEMPLAR PARA LA COMISION DE ESCOLARIZACION/SITE

ANEXO III**CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE CENTROS DE PRIMARIA
ADSCRITOS A CENTROS DE SECUNDARIA.**

El/la Director/a del Centro de Secundaria: _____
_____ Con código _____

CERTIFICA QUE:

El alumno _____
actualmente matriculado en _____ curso de primaria/E.S.O. en el centro de Primaria _____
_____ tiene reservada plaza para _____ curso de Secundaria
en este centro. Con el número de inscripción _____

No obstante, los padres o tutores podrán solicitar otro puesto escolar en un centro, distinto al asignado, participando en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos. Esta reserva se mantendrá en tanto no obtenga plaza en otro centro.

En _____ a ____ de _____ 200__

Firma del Director/a

Sello del Centro

Información complementaria:

1. En el caso de optar por el puesto reservado en este Centro no es necesario que participe en el procedimiento general de admisión de alumnos.
2. Esta reserva de plaza está supeditada a que el alumno obtenga los requisitos académicos exigidos para pasar al nivel en el que se le ha reservado plaza.
3. En el período del 28 de junio al 15 de julio deberá formalizar la matrícula en el Centro de Enseñanza Secundaria. Para ello deberá presentar la documentación que acredite los requisitos de edad y requisitos académicos.

ANEXO IV**ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE****SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN UN CENTRO DE SECUNDARIA**

D./Dña. _____ como padre/madre/tutor del alumno _____
 _____, actualmente matriculado en _____ curso de
 _____ en el Centro de Primaria:

y con domicilio en: _____

Solicito que:

Se aplique a mi hijo la prioridad para la obtención de plaza en alguno de los centros de Secundaria a los que está adscrito por el orden siguiente:

(Indique el orden de prioridad y el número de hermanos si los tuviera, con indicación del curso en que están en cada centro):

Prioridad	Centro de Educ.Secundaria	Nº Herm.	Cursos	Puntuación
<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>

Nota: No debe rellenarse las casillas de puntuación; son para ser cumplimentadas por los Consejos Escolares.

Fdo: El Padre/Madre o Tutor

Documentos que acompaña a efectos de baremación:

- Documentos justificativos de la renta familiar.
- Documento justificativo del nº de miembros que componen la unidad familiar.
- Certificado de discapacidad del alumno o de algún familiar que conviva con él.
- Certificado de empadronamiento o documentos justificativos del domicilio familiar.

Nota: En el caso de querer solicitar otro puesto en un centro distinto al asignado, participando en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos, podrá solicitar la devolución de estos documentos justificativos en el centro de Secundaria donde obtenga la reserva.

ANEXO VII

IMPRESO DE RECOGIDA DE DATOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Centro: _____ Código: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Nivel Educativo: _____ Titularidad: *A rellenar sólo en los niveles y etapas sostenidos con fondos públicos:*

1. INFANTIL Y PRIMARIA	2ª CICLO INFANTIL			PRIMARIA					
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Nº de Plazas Ofertadas									
Nº de solicitudes									
Nº de admitidos									

2. SECUNDARIA Y BACHILLERATO	E.S.O.						BACHILLERATO								
	Por Adscripción			Por Admisión			4º	HUMANAS		CIENCIAS		TECNOLÓG.		ARTÍSTICO	
	1º	2º	3º	1º	2º	3º		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Nº de Plazas Ofertadas															
Nº de solicitudes															
Nº de admitidos															

3. CICLOS DE F.P. DE GRADO MEDIO	CICLO									
	1º	2º								
Nº de Plazas Ofertadas										
Nº de solicitudes										
Nº de admitidos										

(En el caso de tener más de cinco ciclos indique, en un cuadro anexo similar a este, los datos correspondientes).

Ha tenido que recurrir al sorteo para dirimir entre solicitantes con igual puntuación: SI NO

El Director del Centro/El Titular

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Estación depuradora de aguas residuales de Castuera».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Re-

glamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 16 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2000058

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CASTUER

TÉRMINO MUNICIPAL: 603600

CASTUERA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
60/0	40 / 27a	AMARO GALLEG0, MARIANO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
55/0	39 / 125	BLAN CABALLERO, DULCENOMBRE	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
58/0	39 / 213	BLAN CABALLERO, DULCENOMBRE	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
4/0	16 / 58b	I LANCO FERNÁNDEZ, PEDRO ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
61/0	40 / 28d,c	CABALLERO MARTIN DE LA VEGA, JUAN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
16/0	17 / 63	CÁCERES CALDERÓN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
56/0	39 / 126	CÁCERES DELGADO, ANGEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
53/0	39 / 116a	CÁCERES RUIZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
39/0	38 / 136a	CANCHO PEREZ, FELIPE, HDROS DE.	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
37/0	38 / 132f	CUERO SPINOLA, HNOS	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
11/0	17 / 58	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
15/0	17 / 62	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
18/0	17 / 74	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
14/0	17 / 61b	FERNÁNDEZ MARTIN Y 3 HNOS, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
69/0	40 / 38	FERNÁNDEZ PEÑA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
38/0	38 / 134	FERNÁNDEZ POZO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
2/0	16 / 56g	FERNÁNDEZ POZO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
3/0	16 / 56h	FERNÁNDEZ POZO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
62/0	40 / 30	FERNÁNDEZ ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
1/0	16 / 50e	FERNÁNDEZ ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
31/0	38 / 42b	FERNÁNDEZ SANCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
19/0	17 / 78c	GALLEGO NUÑEZ, MIGUEL JUAN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
20/0	17 / 78d	GALLEGO NUÑEZ, MIGUEL JUAN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
51/0	39 / 114a	GALLEGO SÁNCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
26/0	31 / 5	GARCIA MARTIN, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
43/0	39 / 21g	GARCIA MARTIN, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
44/0	39 / 21h	GARCIA MARTIN, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
32/0	38 / 45	GIRONZA GUEMBRE, ANGEL LUIS	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
27/0	31 / 6G	HELGUÍN FERNÁNDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
36/0	38 / 131	HELGUÍN GALLEG0, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
63/0	40 / 31	HIDALGO DEL POZO, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
71/0	40 / 40	HOLGUIN POZO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
66/0	40 / 35	LAGUNA CABALLERO, MANUEL FLOR	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
6/0	17 / 82-d	LEON FERNÁNDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
67/0	40 / 36	LEON RODRÍGUEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
21/0	17 / 79	LÓPEZ ROMERO, EMILIA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
42/0	38 / 142	MARTÍN MARTÍN, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
47/0	39 / 92d	MENDEZ CALEA, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2000058

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CASTUER

TÉRMINO MUNICIPAL: 603600

CASTUERA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
28/0	38 / 37	MORILLO HIDALGO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
12/0	17 / 59	MORILLO HOLGUÍN, MARÍA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
41/0	38 / 139	MORILLO M. SILVERIO Y FDEZ.TENA,LUCIA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
35/0	38 / 127	MORILLO MORILLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
72/0	40 / 41	MORILLO RUIZ, MODESTA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
24/0	31 / 3B	ORTIZ MORILLO, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
57/0	39 / 211	PEÑA CÁCERES, DIEGO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
33/0	38 / 47b	POZO CUEVAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
48/0	39 / 94	POZO SÁNCHEZ, ANTONIO MARÍA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
64/0	40 / 33b	REY TENA, FELIPE	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
25/0	31 / 4B	RISQUEZ TENA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
7/0	16 / 97c	ROMERO CHAMIZO, LUIS	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
5/0	16 / 60a	ROMERO CHAMIZO, LUIS	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
52/0	39 / 115d	ROMERO POZO, JUAN MANUEL, HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
13/0	17 / 60	ROMERO SÁNCHEZ, EUSTAQUIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
17/0	17 / 64	ROMERO SÁNCHEZ, EUSTAQUIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
54/0	39 / 123d	RUIZ CALDERÓN Y 1 HNO., GASPÁR	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
29/0	38 / 39	RUIZ FERNÁNDEZ, BENITO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
45/0	39 / 23a	RUIZ FERNÁNDEZ, ISIDRO JUAN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
49/0	39 / 95	RUIZ FERNÁNDEZ, ISIDRO JUAN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
70/0	40 / 39	SÁNCHEZ CALDERÓN Y 2 HNOS, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
30/0	38 / 41c	SÁNCHEZ DEL POZO, BASILIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
50/0	39 / 113a	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
68/0	40 / 37	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VENTURA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
46/0	39 / 27a	SCHZ.M.JOSE Y SCHEZ.GUISADO,JOSE Y J.MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
10/0	17 / 57a	TENA DAVILA DE LA CRUZ, ANTONIO Y 3 HNOS	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
59/0	39 / 214	TENA FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
34/0	38 / 124	TENA MORILLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30
22/0	17 / 81	TENA MORILLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	10:30

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de ref-

erencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 16 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 983CB0450102

EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 600700		ALCONCHEL		(BADAJOS)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
32/0	10 / 45a	BARANDA CORDON, VICENTE	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
18/0	10 / 11a	BARRAGAN DIAZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
31/0	10 / 43	BARRIGA GOMEZ LANDERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
75/0	12 / 9	CASA TRIGUERO, LUIS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
54/0	8 / 13a 2°	CASAS TRIGUERO, LUIS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
55/0	8 / 13b	CASAS TRIGUERO, LUIS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
47/0	8 / 5	DIAZ MASOT, FLORA	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
44/0	8 / 2	DIAZ MASSOT, MARTA	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
45/0	8 / 3	DIAZ MASSOT, MARTA	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
15/0	10 / 8c	DIAZ RODRIGUEZ, HNOS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
16/0	10 / 58	DIAZ RODRIGUEZ, HNOS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
17/0	10 / 10	DIAZ RODRIGUEZ, HNOS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
48/0	8 / 6	DIAZ RODRIGUEZ, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
74/0	12 / 8	FALCATO LOPEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
12/0	10 / 1	FERNANDEZ NUÑEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
67/0	8 / 89 1°	GALLARDO BODION, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
43/0	8 / 1a	GARCIA RODRIGUEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
29/0	10 / 42	GOMEZ LANDERO LOPEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
30/0	10 / 57	GOMEZ LANDERO LOPEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
68/0	8 / 89 2°	GONZALEZ BERJANO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
23/0	10 / 16	GONZALEZ RUIZ, JAVIER	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
70/0	11 / 20	GONZALEZ RUIZ, JAVIER	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
26/0	10 / 31	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
27/0	10 / 40	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
28/0	10 / 41	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
38/0	10 / 54	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
56/0	8 / 14	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
57/0	8 / 15	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
58/0	8 / 16	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
63/0	8 / 38a	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
77/0	12 / 19a	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
78/0	22 / 74a	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
59/0	8 / 31	MADRIGAL NAVARRO, AMPARO Y OTILIA	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
1/0	9 / 1a	MARCA RODRIGO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
2/0	9 / 1b	MARCA RODRIGO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
3/0	9 / 4a	MARCA RODRIGO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
24/0	10 / 17	MARIN GUTIERREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
51/0	8 / 10	MARIN GUTIERREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 983CB0450102

EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 600700

ALCONCHEL

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
19/0	10/12b	MARIN GUTIERREZ, LUZ	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
20/0	10/13	MARIN MARTINEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
14/0	10/8a	MARIN MURGA, HNOS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
25/0	10/30b	MARIN VERA, MODESTO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
65/0	8/80 2°	MARIN VERA, MODESTO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
69/0	8/89 3°	MARIN VERA, MODESTO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
34/0	10/46b	NOGALES NOGALES, HNAS.	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
35/0	10/51	NOGALES NOGALES, HNAS.	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
66/0	8/87	NOVOA TORVISCO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
9/0	5/46a	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
10/0	5/46b	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
11/0	5/46c	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
7/0	5/44a	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
8/0	5/45	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
4/0	5/34a	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
5/0	5/38b	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
6/0	5/38c	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
13/0	10/2	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
39/0	7/58d	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
40/0	7/57a 2°	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
41/0	7/57a 3°	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
42/0	7/57c	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
21/0	10/14	PEREZ PARA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
52/0	8/11a	PEREZ PARA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
37/0	10/55	PINTO DE LA GRACIA, RAMIRO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
22/0	10/15	PORTILLO RODRIGUEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
46/0	8/4a	PRIETO NARANJO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
64/0	8/80 1°	REY, MANUEL, HDROS DE	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
33/0	10/46a	RODRIGUEZ MACIAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
49/0	8/7	RODRIGUEZ PERIANEZ, ALFREDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
50/0	8/8	RODRIGUEZ PERIANEZ, ALFREDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
36/0	10/53	RODRIGUEZ ROBLAS, ALFREDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
61/0	8/36b	SANTOS, PASCASIO, VIUDA DE	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
62/0	8/37	SANTOS, PASCASIO, VIUDA DE	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
60/0	8/35	SARDIÑAS VARGAS, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
76/0	12/10	TORVISCO RODRIGUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
53/0	8/13a 1°	TREJO LARA, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30
71/0	11/21	VENEGAS SALGUERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 983CB0450102

EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL:		609500		OLIVENZA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
71/0	35 / 4	ACEITUNA JORGE, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
18/0	49 / 11a	ALBARRAN OLEA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
44/0	36 / 27a	ALBARRAN OLEA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
45/0	36 / 29g	ALBARRAN OLEA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
14/0	49 / 10k	ALBARRAN OLEA, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
15/0	49 / 10L	ALBARRAN OLEA, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
16/0	49 / 10y	ALBARRAN OLEA, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
17/0	49 / 10c2	ALBARRAN OLEA, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
27/0	50 / 7001 4°	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
50/0	36 / 32 2°	BOTE GIL, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
51/0	36 / 34	BOTE GIL, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
52/0	36 / 35a	BOTE GIL, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
125/0	17 / 13c y d	CALZADILLA BARROSO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
126/0	49 / 9999 2°	CALZADILLA BARROSO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
2/0	50 / 7001 7°	COOPERATIVA SAN ISIDRO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
30/0	49 / 14	COOPERATIVA SAN ISIDRO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
23/0	49 / 15a	CORTES DE LA TORRE VELVER, MATIAS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
24/0	35 / 1	CORTES DE LA TORRE VELVER, MATIAS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
69/0	35 / 2a	CORTES DE LA TORRE VELVER, MATIAS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
70/0	49 / 10a	CORTES DE LA TORRE VELVER, MATIAS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
13/0	49 / 9999 1°	FLORES, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
1/0	50 / 7001 2°	GOMEZ DE CARVALLO CORDERO, EMILIO, HROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
25/0	36 / 48	GOMEZ DE CARVALLO CORDERO, EMILIO, HROS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
61/0	35 / 20a	GOMEZ FERRERA, ERMENEGILDO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
75/0	50 / 74a	GOMEZ FERRERA, ERMENEGILDO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
36/0	50 / 66a	GOMEZ PIRIZ, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
33/0	50 / 66b	GUMIEL PINTO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
43/0	49 / 5 2°	GUMIEL PINTO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
8/0	49 / 1a	HEDUJOMA S.L.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
3/0	49 / 6h	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
4/0	49 / 6b	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
5/0	49 / 6a	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
6/0	49 / 5 1°	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
7/0	49 / 4	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
9/0	49 / 3a 1°	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
10/0	49 / 3a 2°	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
11/0	50 / 30	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
31/0		HEREDERO MARQUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 983CB0450102

EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 609500 OLIVENZA (BADAJOZ)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
55/0	36 / 39	JORGE PIRIZ, AGUSTINA, HROS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
56/0	36 / 40	JORGE PIRIZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
59/0	36 / 43f	JORGE PIRIZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
60/0	36 / 44	JORGE PIRIZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
74/0	35 / 7	JORGE RODRIGUEZ, ELISA	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
72/0	35 / 5	JORGE SOUSAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
127/0	17 / 13e	LINARES BARAHONA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
128/0	17 / 13f	LINARES BARAHONA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
129/0	17 / 13g y h	LINARES BARAHONA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
94/0	35 / 36a	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
95/0	35 / 36b	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
96/0	35 / 36c	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
97/0	35 / 36d	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
98/0	35 / 36e	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
19/0	49 / 12a	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
20/0	49 / 13a	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
21/0	49 / 13d	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
22/0	49 / 13q	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
46/0	36 / 29j	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
47/0	36 / 31f	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
48/0	36 / 31e	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
49/0	36 / 32 1°	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
38/0	50 / 134f	LLORENTE SANCHEZ AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
39/0	50 / 138e	LLORENTE SANCHEZ AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
40/0	50 / 138c	LLORENTE SANCHEZ AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
41/0	50 / 138b	LLORENTE SANCHEZ AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
42/0	50 / 138d	LLORENTE SANCHEZ AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
91/0	35 / 35h y j	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
89/0	35 / 35a	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
90/0	35 / 35b	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
92/0	35 / 35g	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
93/0	35 / 35f	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
117/0	17 / 3a	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
118/0	17 / 3b	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
119/0	17 / 4a	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
120/0	17 / 4f	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
121/0	17 / 5 1°	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
122/0	17 / 5 2°	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 983CB0450102

EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL:		609500		OLIVENZA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
123/0	17 / 7a y b	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
124/0	17 / 8a	MARTIN DE SAAVEDRA MEDIERO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
83/0	35 / 31a y b	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO, HROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
84/0	35 / 32c	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO, HROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
85/0	35 / 32b	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO, HROS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
108/0	18 / 9a	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO, HROS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
109/0	18 / 9b	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO, HROS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
110/0	18 / 10a y b	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO, HROS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
113/0	18 / 12a y b	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO, HROS.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
114/0	17 / 1a	NUÑEZ DIAZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
115/0	17 / 1b	NUÑEZ DIAZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
116/0	17 / 1c	NUÑEZ DIAZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
87/0	35 / 33b	PAYA SERRA, JUSTA Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
86/0	35 / 33a	PAYA SERRA, JUSTA Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
88/0	35 / 33c	PAYA SERRA, JUSTA Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
111/0	18 / 11b	PAYA SERRA, JUSTA Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
112/0	18 / 11c	PAYA SERRA, JUSTA Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
62/0	36 / 52f	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
63/0	36 / 51d	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
64/0	36 / 51c	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
65/0	36 / 51b	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
66/0	36 / 50a	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
67/0	36 / 50b	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
76/0	35 / 24a	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
77/0	35 / 25a	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
78/0	35 / 25c	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
68/0	36 / 49a y b	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
79/0	35 / 25d	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
80/0	35 / 29a	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
81/0	35 / 30a	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
82/0	35 / 30c	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
101/0	18 / 6f	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
102/0	18 / 6e	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
103/0	18 / 7e	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
104/0	18 / 8f	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
106/0	18 / 8h	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
107/0	18 / 8e	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		
35/0	50 / 74b	PIRIZ MIRA, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00		

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **983CB0450102** EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL:		609500		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
12/0	49 / 9a	RODRIGUEZ GUERRERO, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
133/0	17 / 18a y b	SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN ENRIQUE S.L	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
131/0	17 / 15	SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN ENRIQUE S.L.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
132/0	17 / 16a y b	SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN ENRIQUE S.L.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
134/0	17 / 19a y b	SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN ENRIQUE S.L.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
135/0	16 / 1a y b	SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN ENRIQUE S.L.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
99/0	35 / 37a	SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN ENRIQUE S.L.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
100/0	35 / 37b	SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN ENRIQUE S.L.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
130/0	17 / 14c	SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN ENRIQUE S.L.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
32/0	50 / 65 1º	VAZQUEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
73/0	35 / 6	VIDIGAL JORGE, CARMEN	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2

EXPEDIENTE: **983CB0450102** EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL:		609500		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
137/0	50 / 65 2º	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
139/0	50 / 65 4º	RODRIGUEZ ADAME, HNOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00
136/0	16 / 1d	SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN ENRIQUE S.L.	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	10:00

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a Trujillo y otros».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que compa-

rezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 19 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: MEJORA ABAST. A TRUJILLO Y OTROS

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
22/0	0 / 01.02	CONSTRUCTORA SOCIAL MADROÑERA, S.A.L.	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	10:30

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Prolongación de colector en Viandar de la Vera».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 19 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: PROLONGACION COLECTOR VIANDAR DE LA VERA

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	3 / 80	MIRANDA CASTAÑO, M ^a SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	11:00
12/0	3 / 112a	MIRANDA GARCIA, GERTRUDIS	AYUNTAMIENTO	28/11/2001	11:00

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Estación depuradora de aguas residuales de Guareña»

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que com-

rezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 19 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **OBR2000056** E.D.A.R. DE GUAREÑA

TÉRMINO MUNICIPAL: **609400** **OLIVA DE MERIDA** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	3 / 87 D	CARRASCO CORTES, Mª EUGENIA	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	12:30
2/0	3 / 83 A	REY REY, CESAREO	AYUNTAMIENTO	30/11/2001	12:30

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Canalizaciones en Torre de Santa María. Modificado»

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que com-

rezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 19 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2

EXPEDIENTE: **993HC1040103** CANALIZACIONES EN TORRE DE SANTA MARIA MODIFICADO

TÉRMINO MUNICIPAL: **1018800** **TORRE DE SANTA MARIA** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
34/0	1 / 125	CARRASCO JARA, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
42/1	6 / 167	EXPOSITO VALHONDO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
40/0	6 / 233	FLORES GALAN, FABRICIANO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
42/0	6 / 231	FLORES PEREZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
33/0	1 / 124	GALAN SOLIS, FELICIDAD	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
31/0	4 / 60	GOMEZ PEREZ, JACINTO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
35/0	6 / 229	JARA CARRASCO, ANGELA	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
32/0	4 / 59	PEREZ CARRASCO, FABRICIANO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
41/0	6 / 232	PEREZ CARRASCO, JUAN	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
37/0	1 / 127	PEREZ MIGUEL, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
39/0	1 / 122	REDONDO ALVARADO, ROGELIO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30
38/0	1 / 126	SOLANO REDONDO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/11/2001	12:30

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001 de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente Número 2347/2001.

Expediente Num: 2347/2001.

Actor.: Rosa Amores, Manuel.

Demandado: Antonia Salguero Marroyo.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, Clemente Sanchez Ramos s/n- Esq. Avenida España, 12.

Día: 29 noviembre 2001.

Hora: 9.35.

Merida, a 31 de octubre de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Rector de la Universidad de Extremadura por la que se aprueba y da publicidad al Pacto sobre Derechos Sindicales firmado el 22 de octubre de 2001 entre la Universidad de Extremadura y las centrales sindicales CC.OO., CSI - CSIF, FETE - UGT.

La Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura se constituyó el 23 de febrero de 2000. Desde la fecha ha llevado a cabo un conjunto de trabajos cuyas realizaciones han servido como punto de referencia para algunas actuaciones en materia de Recursos Humanos. Fruto de los mencionados trabajos, es este Pacto de Derechos Sindicales que viene a regularizar la situación de provisionalidad que se venía repitiendo desde que se produjeron las transferencias en materia de Universidades a la Junta de Extremadura.

El Pacto, ahora alcanzado, prevé un período de vigencia suficiente con el objeto de que se configure un nuevo escenario de negociación que cuente con la presencia de la Administración autonómica. Mediante la presente Resolución se quiere dar cumplimiento a las previsiones del artículo 35 y 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, las cuales establecen que para la validez y eficacia de los Acuerdos alcanzados «será necesaria la aprobación expresa y formal del Organismo competente» así como su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud de lo establecido por los artículos 35 y 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación del personal, el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y los artículos 66 y 68 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Aprobar el «Pacto sobre Derechos sindicales y ejercicio de la actividad sindical, suscrito entre la Universidad de Extremadura y las Centrales Sindicales CC.OO., CSI - CSIF, FETE - UGT» firmado el pasado 22 de octubre de 2001.

Segundo. La publicación del presente Pacto en el Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura y el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El Pacto entrará en vigor desde la fecha de su firma.

Cáceres, 24 de octubre de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

PACTO SOBRE DERECHOS SINDICALES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LOS SINDICATOS FETE-UGT, CSI-CSIF Y CC.OO.

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.

El presente Pacto tendrá los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley 9/1987 y vinculará a las partes firmantes, siendo de aplicación a los representantes del Personal Docente e Investigador, y del Personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral) que presten sus servicios en la Universidad de Extremadura, que pertenezcan a los Sindicatos firmantes o que se pudieran adherir a él en los términos previstos por el mismo, siempre y cuando dispongan de al menos el 10% de representatividad en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

VIGENCIA

Artículo 2.

El Pacto entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes que lo suscriban, y su duración se extenderá por un plazo de seis meses hasta que se constituya una nueva Mesa Sindical de la que formará parte, además de los firmantes de este pacto la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en materia universitaria.

Si transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior la Mesa Sindical no se hubiera constituido, el presente pacto quedará sin efecto, hasta la aprobación por las partes de un nuevo acuerdo.

SECCIONES SINDICALES

Artículo 3.

3.1.—Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), en el Estatuto de los Trabajadores (ET) y en la Ley de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LOR), los Sindicatos firmantes del presente Pacto podrán constituir Secciones Sindicales en el ámbito de la Universidad de Extremadura, y estar representadas por los Delegados Sindicales elegidos conforme a lo dispuesto por la LOLS y por sus propios Estatutos.

3.2.—El número de Delegados Sindicales por cada Sección Sindical correspondiente a los Sindicatos que suscriban el presente Pacto será de cuatro, según se indica en el Anexo I.

3.3.—La designación de los Delegados Sindicales surtirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación por el órgano competente del Sindicato respectivo al Rector de la Universidad de Extremadura.

3.4.—Las Centrales Sindicales firmantes de este Pacto dispondrán de un crédito de 40 horas, para el ejercicio de su actividad, por Delegados Sindicales.

3.5.—La Universidad de Extremadura pondrá a disposición de cada Sección Sindical un tablón de anuncios en las sedes de los Servicios Centrales, sin perjuicio de lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 9/1987.

3.6.—Las Secciones Sindicales podrán participar en la negociación colectiva siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

3.7.—Las Secciones Sindicales dispondrán de un local adecuado en cada semidistrito provisto de teléfono, fax, ordenador con conexión

a red, espacio para alojamiento de página web en la página institucional de la Uex, fotocopiadora, mobiliario y material de oficina y demás medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales representativas. Tendrán derecho asimismo, a la utilización de fotocopiadora y multcopistas existentes en la Universidad, todo ello para facilitar información a sus representados.

3.8.—La Universidad de Extremadura facilitará gratuitamente a cada Sindicato firmante un ejemplar de todas sus publicaciones.

Artículo 4.

Son funciones de los Delegados Sindicales:

- a) Representar y defender los intereses del Sindicato que representen y de los afiliados al mismo en la Universidad de Extremadura, y servir de instrumento de comunicación entre el Sindicato y el órgano competente en materia de personal de la Universidad.
- b) Asistir a las reuniones de las Juntas de Personal y Comités de Empresa, con voz pero sin voto, debiendo comunicarse dicha asistencia al presidente del órgano correspondiente con una antelación de 24 horas, al menos.
- c) Asistir a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Extremadura, con voz pero sin voto.
- d) Tener acceso a la misma información y documentación que la Universidad ponga a disposición de las Juntas de Personal y Comités de Empresa, en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Asimismo, estarán obligados a guardar sigilo profesional en las materias sobre las que legalmente proceda.
- e) Disfrutar de las mismas garantías y derechos que los reconocidos por ley y por este Pacto a los miembros de las Juntas de Personal y Comités de Empresa, siempre y cuando no pertenezcan a dichos órganos.
- f) Ser oídos e informados previamente a la adopción por parte de la Universidad de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores y a los afiliados al Sindicato en particular, y especialmente en lo referente a despidos y sanciones de estos últimos.
- g) Ser informados por la Universidad con carácter previo a la adopción de los Pactos correspondientes acerca de:
 - Reestructuración de plantillas, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores cuando revistan carácter colectivo, así como traslados de Centro de trabajo.
 - Implantación o revisión del sistema de organización del trabajo.
 - Acciones que puedan afectar substancialmente a los intereses laborales de los trabajadores.

h) Llevar a cabo las funciones de representación con arreglo a las exigencias impuestas en la normativa vigente, bajo el principio de buena fe, sin que se produzcan situaciones de abuso de derecho.

EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL Y CREDITO HORARIO

Artículo 5.

La Universidad de Extremadura concederá en el ámbito del presente Pacto a los Sindicatos firmantes ayuda para la realización de las funciones y facultades propias de la representación sindical, según se recoge en el anexo II.

Artículo 6.

6.1.—Los representantes en Juntas de Personal y Comités de Empresa de los Sindicatos firmantes del presente Pacto dispondrán del crédito horario establecido en la LOR y el Estatuto de los Trabajadores.

6.2.—El crédito horario se entiende establecido por mes natural, sin que proceda la acumulación en los meses siguientes de las horas no dispuestas en meses anteriores.

6.3.—El uso del crédito horario quedará sujeto al siguiente procedimiento:

— En el caso de que un representante de una de las Centrales Sindicales firmantes de este pacto haya de realizar actividades sindicales durante su jornada laboral, deberá comunicarlo a su superior jerárquico en el plazo de 48 horas antes al inicio de las mismas.

6.4.—No se computarán en el crédito horario las siguientes actividades de representación:

- Asistencia a reuniones oficiales convocadas por órganos de la Universidad.
- Participación en órganos de selección de personal.
- Asistencia a órganos colegiados de gobierno de la Universidad.
- Asistencia a los propios órganos de representación unitaria.
- Asistencia a Mesas Negociadoras de ámbito universitario, autonómico o estatal.

— Asistencia a otros órganos distintos de los anteriores derivada de la condición de representantes del personal, siempre que medie convocatoria oficial del mismo.

6.5.—Los representantes sindicales que participen en la negociación o revisión del Convenio Colectivo u otros instrumentos de regulación colectiva como miembros de la Mesa Negociadora correspondiente tendrán derecho a la concesión de los permisos retribuidos

que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su labor como negociadores.

BOLSA DE HORAS

Artículo 7.

7.1.—Los sindicatos firmantes del presente Pacto dispondrán de una bolsa de horas sindicales que estará formada por la acumulación de los créditos horarios cedidos por los delegados sindicales y representantes de los trabajadores en los órganos de representación unitaria, subdividida a los efectos de cómputo de la siguiente forma:

Parte fija: Que será la constituida por el 30% del total de las horas correspondientes a cada Central Sindical, como consecuencia de los resultados obtenidos de las últimas elecciones sindicales celebradas en la Uex, a tenor de los cuales, el reparto se realizará de la siguiente forma:

* FETE-UGT	102 horas/mes
* CSI-CSIF	144 horas/mes
* CC.OO.	156 horas/mes
	402 horas/mes

Parte variable: se conformará con el crédito de horas acumulables y cedidas por los representantes de los trabajadores, de acuerdo con los resultados obtenidos en las Elecciones Sindicales:

* FETE-UGT	13 representantes, 340 horas/mes	
* CSI-CSIF	14 representantes, 480 horas/mes	
* CC.OO.	15 representantes, 520 horas/mes	
		1.340 horas/mes

TOTAL: 1.742 horas/mes

7.2.—La distribución de la bolsa de horas corresponderá a cada Central Sindical, efectuándose entre el personal que se considere oportuno para el mejor cumplimiento de sus fines.

La cesión del crédito horario de cada representante sindical para integrar dicha bolsa se realizará por escrito manifestando su consentimiento así como el número de horas cedidas.

7.3.—El crédito de horas necesarias para adquirir la liberación to-

tal de un representante sindical se establece en 150 horas/mes, y para la liberación parcial 75 horas/mes.

En ningún caso podrá utilizarse, para la obtención del crédito de horas necesario al que se refiere el párrafo anterior, el crédito adicional de 160 horas previsto en el artículo 3.4 del presente pacto para los Delegados Sindicales.

Artículo 8.

Las solicitudes para la concesión de permisos sindicales se formularán para las Organizaciones Sindicales firmantes de este pacto y únicos representativos en el ámbito y sector del mismo, mediante escrito dirigido al Excmo. Magfco. Sr. Rector de la Uex, antes del 15 de julio de cada año.

Las liberaciones podrán proponerse por curso completo, entendiéndose por tal el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre siguiente, o por semestres completos, entendiéndose por tales los períodos comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de marzo siguiente, y entre el 1 de abril y el 30 de septiembre siguiente.

Con el fin de atender una determinada actividad sindical y con carácter excepcional se podrán proponer liberaciones por trimestres.

Artículo 9.

Los trabajadores que, fruto de la acumulación de crédito horario, resulten total o parcialmente liberados, conservarán todos los derechos económicos, sociales y laborales de carácter general. Asimismo el trabajador dispensado de asistencia al trabajo y en tanto la dispensa se mantenga, percibirá la media semestral de los complementos salariales variables que haya tenido acreditados en nómina durante los seis meses inmediatamente anteriores a la efectividad de la dispensa. Estas percepciones se actualizarán periódicamente.

PROCEDIMIENTO

Artículo 10.

Las propuestas de liberación se remitirán por parte del Sindicato correspondiente al Rectorado de la Uex, haciendo constar la categoría profesional, tipo de relación contractual, régimen jurídico de pertenencia, centro de trabajo y período por el que se propone la liberación.

El personal liberado se considerará exento de la prestación de servicios a la Universidad en la misma proporción que la liberación de la que disfrute, respetándose a todos los efectos su situación administrativa de servicio activo.

Las sustituciones de las liberaciones que realicen los Sindicatos correspondientes habrán de ajustarse igualmente al procedimiento establecido en el párrafo primero de este artículo.

GARANTIAS

Artículo 11.

Los Sindicatos firmantes de este Pacto adquieren el compromiso de velar por el uso correcto de los créditos horarios de que dispongan sus representantes, y sean utilizados para los fines que fueran concedidos, tomando las medidas oportunas tendentes a su corrección cuando sea necesario o solicitado por la Universidad.

El personal que adquiera la liberación total o parcial a consecuencia de la acumulación a su favor del crédito de horas sindicales quedará sujeto al cumplimiento de las normas generales en materia de incompatibilidades en los mismos términos que si desempeñara efectivamente su puesto de trabajo.

Artículo 12.

La interpretación y seguimiento del presente Pacto será efectuado por una Comisión integrada por un miembro de cada Sindicato firmante, por una parte, y por el mismo número de miembros en representación de la Universidad, por otra.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Los Sindicatos firmantes de este Pacto habrán de proceder a la designación expresa de los Delegados Sindicales que los representen, o bien a la ratificación de los que, en número no superior al establecido en el artículo 3.2, vinieran desempeñando sus funciones como tales.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Este Pacto será de aplicación a los Sindicatos que pudieran adherirse a él durante su vigencia, siempre que ostenten al menos un 10% de representación en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

De producirse lo anterior, la incorporación de una nueva Central Sindical implicaría el necesario ajuste de distribución entre los firmantes del pacto tanto de los créditos horarios que figuran en los artículos anteriores como de las ayudas económicas previstas en el anexo II.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Las estipulaciones de este Pacto se entienden sin perjuicio de aquellas condiciones más beneficiosas previstas por la normativa

general que sea de aplicación, o por Convenios Colectivos en vigor, cuyos contenidos, en todo caso, tendrán rango superior.

DISPOSICION FINAL

Las partes firmantes se otorgan un plazo de 1 mes para regular las situaciones que de este Pacto se puedan derivar y que modifiquen situaciones anteriores, a partir de su entrada en vigor.

El presente Pacto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura adoptando la forma de Resolución del Rector de la Universidad de Extremadura, conforme a lo establecido por los artículos 35 y 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio de Organos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan sin efecto cuantos otros Acuerdos o Pactos anteriores regulen las materias fijadas en el presente Pacto.

En prueba de conformidad, las partes concertantes firman el presente Pacto, para su cumplimiento.

ANEXO I

Conforme a los resultados de las elecciones celebradas en diciembre de 1998, la distribución de los Delegados Sindicales correspondiente a Sindicatos que obtuvieron al menos el 10% de votos en el ámbito correspondiente es la siguiente:

CC.OO.: 4 Delegados
CSI-CSIF: 4 Delegados
FE.TE-UGT: 4 Delegados

ANEXO II

DISTRIBUCION DE LA AYUDA PREVISTA EN EL ARTICULO 5 DEL PACTO DE DERECHOS SINDICALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Pacto sobre Derechos Sindicales, la Universidad de Extremadura y los Sindicatos CC.OO., CSI-CSIF Y FETE-UGT, acuerdan:

1.—Conceder por parte de la Universidad de Extremadura una ayuda de 5 millones de pesetas al objeto de apoyar la realización por los Sindicatos firmantes de las funciones y facultades previstos

en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical, para cuyo ejercicio dichas Organizaciones están legitimadas en las elecciones sindicales para los empleados públicos de los centros universitarios.

2.—Fijar las ayudas económicas que corresponde a cada organización firmante del Pacto con los siguientes criterios:

- Distribución equitativa del 35% de las cantidades correspondientes a la ayuda económica entre los Sindicatos firmantes representativos.
- Reparto del 65% restante de dichas cantidades entre los Sindicatos firmantes en proporción a los resultados electorales globales obtenidos por los mismos en todos los ámbitos funcionales en que tiene competencia para regular las condiciones de trabajo o las retribuciones de su personal.

Ayudas Económicas:

CC.OO.	1.744.048 ptas.	10.481,94 euros
CSI-CSIF	1.666.667 ptas.	10.016,87 euros
FETE-UGT	1.589.285 ptas.	9.551,80 euros

3.—Fijar, como consecuencia de la aplicación de lo previsto en el artículo 7, el número de horas que corresponden a cada Organización:

Bolsa de horas:

CC.OO.	676 horas/mes
CSI-CSIF	624 horas/mes
FETE-UGT	442 horas/mes

En lo que respecta a la ayuda económica, las cantidades establecidas para cada organización, se percibirán por estas con carácter anual a partir del año 2002 y durante la vigencia del Pacto sobre Derechos Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Pacto.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Maquinaria agrícola por lotes (4 lotes)».
Expte.: 12-02-542A-623-0036-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-623-0036-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición Maquinaria Agrícola por lotes (4 lotes).
- c) Lote: 4 lotes
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, fincas «La Orden» y «Valdesequera».
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 113 de 29 de septiembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 18.900.000 Ptas. (113.591,28 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 9.11.01.
- b) Contratistas:
 - Lote 1: Nieto Marcelo, S.L.
 - Lote 2: Nieto Marcelo, S.L.
 - Lote 3: Nieto Marcelo, S.L.
 - Lote 4: Nieto Marcelo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 7.800.000 ptas (46.878,94 euros).
 - Lote 2: 6.000.000 ptas (36.060,73 euros).

Lote 3: 2.200.000 ptas (13.222,27 euros).

Lote 4: 2.500.000 ptas (15.025,30 euros).

Mérida, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se requiere el reintegro de cantidades indebidamente percibidas en concepto de ayudas al consumo de aceite de oliva correspondientes a las campañas 96/97 y 97/98.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 17 de agosto de 2001, por la que se requiere el reintegro de las cantidades percibidas por Industrias Oleícolas Extremeñas, S.L. durante las campañas 1996/97 y 1997/98 en concepto de Ayudas al Consumo de Aceite de Oliva; se comunica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17 de agosto de 2001, cuya parte dispositiva se publica en el Anexo.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sito en Avda. de Portugal s/n de Mérida, donde la representación legal de la Sociedad podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LOPEZ MARQUEZ.

A N E X O

«RESUELVO

DECLARAR el incumplimiento del artículo 12.5 del Reglamento (CE) n.º 2677/85, en relación a las ayudas al consumo de aceite de oliva percibidas por la sociedad Industrias Oleícolas Extremeñas, S.L., durante las Campañas de 1996/1997 y 1997/1998.

DECLARAR que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 19.758.021 pesetas, más los intereses que correspondan desde la fecha de pago de la subvención.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente o ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 17 de agosto de 2001. El Director General de Política Agraria Comunitaria.—El Secretario General Técnico P.O. de 4 de julio de 2001 (DOE n.º 81, de 14 de julio). Antonio P. Sánchez Lozano».

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de noviembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

ANEXO

EXPEDIENTE: TTE-116

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento Epizootias. Art. 5 R.D. 1041/97; Art. 3 Orden 17/06/99.

DENUNCIADO: JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ

D.N.I. n.º: 6.941.364-X

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cid, 17-2

LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 23 corderos sin Tarjeta de Transporte de Animales Vivos en el vehículo CC-9511-L.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-040

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: MANUEL HELICES HERNANDEZ

D.N.I. n.º: 52.411.142

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Olviso, 2

LOCALIDAD: Alba de Tormes (Salamanca)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar 11 bovinos sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 100.000 ptas. (equivalentes a 600,10 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-068**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ D.N.I. nº: 5.604.337-L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García de Morato, 30

LOCALIDAD: Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar aves sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 20.000 ptas. (equivalentes a 120,20 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: RABIA-019**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 Y 350 del Reglamento de Epizootias. Art. 1 Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 14/06/76 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en Extremadura.

DENUNCIADO: ISABEL Mª BENITO GARCIA N.I.F.nº: 7.954.388

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Celso Lagar nº 3, 1º D

LOCALIDAD: Ciudad Rodrigo (Salamanca)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar acompañado de un perro careciendo de la tarjeta sanitaria canina.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto completo de la Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, donde podrá dirigirse para su constancia.

EXPEDIENTE: GOS-038**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ

D.N.I. nº: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17.

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 600 pollos sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,50 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-037**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: ANTONIO LOPEZ GARCIA

D.N.I. nº: 28.862.940

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tesorillo, 9 2º D.

LOCALIDAD: Dos Hermanas (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 5 equinos sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 20.000 ptas. (equivalentes a 120,20 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-020**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: JUAN VARGAS SILVA

D.N.I. nº: 76.107.219

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Padilla, 9.

LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 1 equino sin Guia de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-015**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ

D.N.I. nº: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 1.300 gallinas sin Guia de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-101**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ D.N.I. nº: 5.604.337

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García Bolaños, s/n

LOCALIDAD: Bolaños (Ciudad Real)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar aves sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (venta ambulante)

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 100.000 ptas. (equivalentes a 600,10 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: RABIA-008**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias. Art. 1 Orden 14/06/76 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95.

DENUNCIADO: CARLOS LOPEZ MUÑOZ D.N.I. nº: 33.976.934

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mérida nº 19, 4º C

LOCALIDAD: Almendralejo (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar acompañado de un perro sin cartilla sanitaria canina.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias; R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: RABIA-031**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias. Art. 1 Orden 14/06/76 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95.

DENUNCIADO: JESUS MANUEL RODRIGUEZ SANABRIA D.N.I. nº: 80.072.122

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Azor nº 21

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar acompañado de dos perros sin cartilla sanitaria canina.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias; R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: DDD-041**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias.

DENUNCIADO: JOSE LUIS PARDO SILVA D.N.I. nº: 6.980.050

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Lucía nº 6

LOCALIDAD: Brozas (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 8 caballos y 2 burros careciendo de Certificado de Desinfección en el vehículo CC-5034-S.

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reglamento de Epizootias; R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 €)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le pone de manifiesto el expediente, para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

EXPEDIENTE: DDD-076**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias.**DENUNCIADO: JESUS ANGEL DEL POZO PEÑAS****D.N.I. nº: 9.286.028****ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Verbena, 22**LOCALIDAD:** Boecillo (Valladolid)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 1 caballo y 1 pony careciendo del certificado de Desinfección del vehículo VA-8892-AC y remolque R-2775-BBB.**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reglamento de Epizootias; R.D.1665/1976, de 7 de mayo.**SANCION:** 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 €)**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.**EXPEDIENTE: RIP-059****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 157 del Reglamento de Epizootias.**DENUNCIADO: FRANCISCO GORDILLO BONILLA****D.N.I. nº: 8.672.286****ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Travesía Coso, 5**LOCALIDAD:** Alange (Badajoz)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** No proceder a la destrucción de los cadáveres de varios animales muertos.**ARTÍCULO:** Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º del R.D.1665/1976, de 7 de mayo.**SANCION:** 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 €)**RECURSOS QUE PROCEDEN :** De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le pone de manifiesto el expediente, para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO***ANUNCIO de 30 de agosto de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006758-000000.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200/220,000/127,000.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Avda. de la Bondad en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 2.939.374.

Finalidad: Aumento de potencia y reforma.

Referencia del expediente: 10/AT-006758-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de agosto de 2000.—El jefe Servicio Ord. Industria, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007034-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA.

Origen: Apoyo núm. 34 de la línea denominada electrificación Viñas y Canchales, propiedad de Energía de Miajadas, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,384.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Camino de la Acequia XXX-6-2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 22,000/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Miajadas. Camino de la Acequia XXX-6-2 en el T.M. de Miajadas.

Presupuesto en euros: 19.335,29. Presupuesto en pesetas: 3.217.122.

Finalidad: Suministro energía eléctrica a varios clientes.

Referencia del expediente: 10/AT-007034-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de octubre de 2001.—El jefe Servicio Ord. Industria, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2001.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS HABILES contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08.00 a 15.00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 8 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de competencias de 01/10/2001, DOE 23/10/2001), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
AGABA S.C.	CR/ TALAVERA LA ALBUERA KM. 5, . Esc. °.	TALAVERA LA REAL	06140	F06114177	BA0731/99
APARICIO MARTIN, FRANCISCO JAVIER	CL/ FERIA, 1º A	MONTEHERMOSO	10810	13119523R	11/00
AUTORRUEDA DE ALMENDRALEJO S.L.	CL/ JOSE VICENTE ORTEGA, 6	ALMENDRALEJO	06200	B06258636	06338/00
BOCATOP S.L.	CL/ CANTONES, 42	ALMENDRALEJO	06200	B06307953	06223/00
BRavo JIMENEZ, JESUS	CL/ LLANO SAN PEDRO, 27 Esc. °.	GARROVILLAS	10940	28953871E	10072/2000
CASA CAMPON S.L. INPERSONAL	AV/ BADAJOZ, S/N	DON BENITO	06400	B06239016	BA0751/99
CHAVES E HIJOS	CL/ JAIME DE M. 0	JEREZ DE LOS CABALLEROS	06380	B06202543	BA1023/99
CONSTRUCCIONES E INSONORIZACIONES PACENS	AV/ REPUBLICA DOMINICANA, 12	BADAJOZ	06011	F06280515	06243/00
CORTES SANTOS FRANCISCO	CL/ LOPEZ DE AYALA, 4	ALMENDRALEJO	06200	76221527X	BA-205/00
DIAZ ASENSIO, CONCEPCION	CL/ GENERAL FRANCO, S/N	AHIGAL	10650	11784608Y	394/00
DOMINGUEZ RAMA FLORINDO	CL/ LA IGLESIA, 14	VALDASTILLAS	10614	11766405L	CC00866/99
EDUARDO CABRERA RUIZ	AV/ VIRGEN DE FATIMA, 2.2-4..	CORDOBA	14014	30816731C	BP00/47
EUGENIO SUAREZ SUAREZ	CL/ COLÓN, 04	CORDOBILLA DE LACARA	06487	09192450V	99/99M
FABRICADOS MOBELCO. S.L.	PL/ INDUSTRIAL, PARCELA 5, -- Esc.-	PLASENCIA	10600	B10135101	10057/2000
FATIR TRANSPORTES	UR/ LAS LOMAS, 3 Esc. °.	MERIDA	06800	B06208672	CC01302/98
FRONTERA ESCUDERO, JOSE	CL/ ARCO AGUERO, 55	BADAJOZ	06002	08805333J	E-133/00
GARCIA ARROYO, JERONIMO	CL/ FRAY LUIS DE LEÓN, 7	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	37300	14897240W	CP00/108
GARCIA GONZALEZ, BELEN	AV/ ALEMANIA, -- Esc.-	CACERES	10001	28950346Q	10047/2000
GAS VIA DE LA PLATA S.L.	CL/ ADELARDO COVARSÍ, 1	MERIDA	06800	B06240865	06001/01
GONZALEZ MANZANO, VALENTINA	TR/ CRISTU BENDITU, C-1 D	CACERES	10001	06995477G	CP00/141
GONZALEZ NUÑEZ, ANGEL	CL/ BADAJOZ, 11	CASTUERA	06420	76224862X	H-416/00
GONZALO BERROCAL ALVAREZ	CL/ PADRE FERMIN BARBA, 2	BADAJOZ	06006	08866844E	BC00/80
HIMOS. TORRE VARGAS ZUÑIGA	CL/ ALZADA,9..	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	00031066Q	BC99/1181
IMPERDON S.L.	CL/ SANTA TERESA LLORNET, 37 Esc. °.	DON BENITO	06400	B06255368	BA0879/99
INCRISMAL S.L.	CR/ DE VALVERDE SANCHABRAV, KM3 Esc. °.	BADAJOZ	06010	B06230155	06245/00
INCRISMAL S.L.	CR/ DE VALVERDE SANCHABRAV, KM3 Esc. °.	BADAJOZ	06010	B06230155	06246/00
INDUSTRIAS METALICAS GOMEZ BERNAL S.L.	CA/ DE LA MOLINILLA, S/N	VILLAR DEL REY	06192	B06169023	06211/00
JAVIER ALONSO SALVADOR	CL/ GERALD BREMMAN S.ANTONIO, 35	MERIDA	06800	09175816N	BC00/27
JIMENEZ BELMONTE, ANTONIO	CL/ ADORA, 3	MADRID	28041	02222055W	C000/348
JORGE MORA RODRIGUEZ	CL/ CALDERON DE LA BARCA., 21 A	BADAJOZ	06008	08817902R	BC99/1222
JOSE L. GORDO NUÑEZ	CL/ RIO BULLAQUE, 10 Esc. °.	BADAJOZ	06007	80071707J	BC00/48
JOSE VALVERDE GUERRERO	CL/ HDEZ.GIL-SUERTE SAAVEDRA, 2	BADAJOZ	06001	08779554V	BC00/90
JUAN A. PALACIOS VILA	CL/ PADRE FERMIN BARBA,46..	BADAJOZ	06006	08863972W	BC00/17

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	C.I/F/NF	Nº EXPEDIENTE
JUAN A. PALACIOS VILA	CL/ PADRE FERMIN BARBA, 46.	BADAJOS	06006	08863972W	BC00723
JUAN A. PALACIOS VILA	CL/ PADRE FERMIN BARBA, 46.	BADAJOS	06006	08863972W	BC00/99
JUAN FRANCISCO MENA MORENO	CL/ SAN CRISTOBAL, 1	PLASENCIA	10600	11766445J	10/286/00
JUAN PACHECO ORTIZ	CL/ VICTOR MORENO MARQUEZ, 2	BADAJOS	06001	08721096W	78/99-M
LUIS D. MONTESINOS ALVAREZ	CL/ ANTONIO HERNANDEZ GIL, BLQ. 9	BADAJOS	06009	08834776Q	BC99/1178
LUIS MURIEL AVIS	CL/ ARCO DE ESPAÑA, 4	CACERES	10001	06976368P	10014
MANSO RODRIGUEZ MARIA JOSE	CL/ SANTA LUCIA, 21	MERIDA	06800	79262401P	06298/00
MANUEL LINARES NIETO	CL/ MELILLA, 10 Esc.º.	BADAJOS	06007	08800050C	BP00/6
MANUELA ALVAREZ MIGUEL	CL/ VALDIVIA, 78.	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	76227386G	BC99/1241
MARFECA, S.L.	CL/ OCEANO, 20	CACERES	10001	B10066355	ES/02/2000
MARMOLES ASVAR RAMIREZ SCL	CL/ SAN BLAS, 15 Esc.º.	ALMENDRALEJO	06200	F06033419	BA0825/99
MARTIN RODRIGUEZ, DIONISIO	CL/ AMBERES, 33 B	CACERES	10005	07938975L	390/00
MARTINEZ LOPEZ, RAUL	CL/ VALENCIA, 69	ALGEMESI	46680	13133343K	CP00/9
MATIAS SANCHEZ REY	CL/ BARTOLOME ROSSELLO PORCEL, 22. Esc.º-3	PALMA DE MALLORCA	07014	08808153G	BC99/1324
MIGUEL A. CABELLO GONZALEZ	CL/ HIDALGO CABANILLAS, 24 Esc.º.	NAVALVILLAR DE PELA	06760	80061482T	BP00/46
MUNA JERTE S.L.	AVI/ EXTREMADURA PARC, 18, 15 Esc.º.	PLASENCIA	10600	B10057248	CC00883/99
NIETO CALVO S.L.	CR/ NACIONAL V. SIN	MIAJADAS	10100	B10139731	BA1073/99
PARDO FERNANDEZ, FERNANDO	CL/ EL COSO, 10 - Esc.-	BROZAS	10950	28961162E	10.155/99
PARDO HEREDIA SAMARA	CL/ RIOLOBOS, 6	PLASENCIA	10600	11775215C	CC01108/99
PEDRO FONTELA VADILLO	CL/ TRAVESIA PAREJO, 14.2ºD.	MERIDA	06800	76204592A	BC00/16
PEDRO MENDEZ VEGASSIS CARRASCO	CL/ PRIMERO DE MAYO, 41-B.	DON BENITO	06400	08435162G	BC00/41
PEDRO RAMIREZ ALONSO	CL/ CAMPUZANO, 5-3ºA.	MADRID	28017	50312329J	BP00/94
PROMOCIONES Y URBANIZACIONES RUMA	PZ/ DE COLON, 16	SALAMANCA	37002	B80874084	CC00/308
ROBERTO PEREZ BARRIO	CL/ DR. ULECIA, 4-2ºD.	POZUELO DE ALARCON	28224	53104946Q	BP99/356
ROMERO NAVAS, ANTONIO JULIO/ BAR JAMAICA	AVI/ EXTREMADURA, - - Esc.-	ALDEANUEVA DE LA VERA	10440	02247745R	10033/2000
SAAVEDRA PEREZ, LUCAS	CL/ LOS CIRUELOS, 7 - Esc.-	MIAJADAS	10100	06996164R	10014/2000
SANTIAGO MUGUIRO LINIERS	CL/ AV. DE PORTUGAL, 1-6º.	MADRID	28011	79228201D	BC99/633
SILVA SIMON J. ANTONIO	CL/ CALZADA SAN LAZARO, 6	PLASENCIA	10600	76116531D	CC00966/99
SILVA VARGAS, PURIFICACION	AVI/ BONDAD, 8 - Esc.º.	CACERES	10002	28962827P	10.158/99
TOROSIO SILVA, RAFAEL	CL/ PELAMBRES, 23 Esc.º.	FUENTES DE LEON	06280	33977981N	10.154/99
VALBUENA ANTOLIN, FRANCISCO	PZ/ INMACULADA, 7	LEGANES	28911	02035844E	CP97/494
VARGAS BOTE, RAMON	CL/ GERMAN SELLER DE PAZ, BLQ. 7	CACERES	10005	28945359C	10.164/99
VARGAS SILVA, JOSE	CL/ ROLDAN, 1	CACERES	10001	52768986V	10.163/99
VARGAS VARGAS, ANGEL	AVI/ RIO JERTE, 12 - Esc.-	PLASENCIA	10600	11771348V	10046/2000
ZAFRA VELARDE MARIA ELIA	AVI/ DEL PERU, 34 Esc. 4º-A	BADAJOS	06011	80078263Z	06171/00

**ANUNCIO de 12 de noviembre de 2001,
sobre citación por comparecencia a D. José
Luis Hurtado González.**

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

«Se cita a D. José Luis Hurtado González, para que comparezca por sí o mediante representante, en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sitas en el Paseo de Roma s/n, Edificio D-3, Mérida (Badajoz), para ser notificado de Segundo Requerimiento, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones correspondiente al expediente n.º 01010034.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer».

Mérida, 12 de noviembre de 2001.—El Actuario, JULIAN QUIJADA NEILA.

**ANUNCIO de 12 de noviembre de 2001,
sobre citación por comparecencia a empresa
Proviobras, S.L.**

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

«Se cita a Proviobras, S.L. para que comparezca por sí o mediante representante, en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sitas en el Paseo de Roma s/n, Edificio D-3, Mérida (Badajoz), para ser notificado de Segundo Requerimiento, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones correspondiente al expediente n.º 01190438.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer».

Mérida, 12 de noviembre de 2001.—El Actuario, JULIAN QUIJADA NEILA.

**ANUNCIO de 12 de noviembre de 2001,
sobre citación por comparecencia a empresa
Promociones y Construcciones Herminio.**

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

«Se cita a Promociones y Construcciones Herminio, para que comparezca mediante representante, en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sitas en el Paseo de Roma s/n, Edificio D-3, Mérida (Badajoz), para ser notificado de Primer Requerimiento, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones correspondiente al expediente n.º 01190435.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer».

Mérida, 12 de noviembre de 2001.—El Actuario, JULIAN QUIJADA NEILA.

**ANUNCIO de 13 de noviembre de 2001,
sobre otorgamiento de una concesión
derivada de explotación en la provincia de
Cáceres, n.º 9948-10.**

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de

la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 16/10/2001, a favor de General de Canteras de Granito, S.L., con CIF n.º: B14556435 y con domicilio en Ctra. Canaleja, s/n, 14400-Pozoblanco (Córdoba), la Concesión Derivada de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9948-10, PILONES I, RECURSO DE SECCION C) (ROCA ORNAMENTAL), 4 CUADRICULAS MINERAS, ALBALA, DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a trece de noviembre de dos mil uno.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2001, por el que se rectifica error material en el anuncio de licitación del expediente: S-51/2001 «Adquisición de equipamiento para salón del vino y la aceituna: megafonía, equipos audiovisuales e informática».

Advertido error en el anuncio de 09 de noviembre, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto por la vía de urgencia, el suministro S-51/2001: «ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA SALON DEL VINO Y LA ACEITUNA : MEGAFONIA, EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMATICA», publicado en el DOE N.º 133, de 17 de noviembre de 2001, se procede a su rectificación: en el apartado Plazo de Ejecución, donde dice «25 días desde la fecha del contrato, sin que pueda superar la fecha límite de 20/11/2001», debe decir «25 días desde la fecha del contrato, sin que pueda superar la fecha límite de 20/12/2001».

Mérida, a 19 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE N.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2001, por el que se rectifica error material en el anuncio de licitación del expediente: S-52/2001 «Adquisición de mobiliario para salón del vino y la aceituna».

Advertido error en el anuncio de 9 de noviembre, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto por la vía de urgencia, el suministro S-52/2001: «ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SALON DEL VINO Y LA ACEITUNA», publicado en el DOE N.º 133, de 17 de noviembre de 2001, se procede a su rectificación: en el apartado Plazo de Ejecución, donde dice «25 días desde la fecha del contrato, sin que pueda superar la fecha límite de 20/11/2001», debe decir «25 días desde la fecha del contrato, sin que pueda superar la fecha límite de 20/12/2001».

Mérida, a 19 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE N.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Hernán Pérez.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002VC009.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Hernán Pérez.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de septiembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 56.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de octubre de 2001.
- b) Contratista: Herederos de Basilio Retortillo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 54.768.000 pesetas.

Mérida, 5 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Valverde del Fresno.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 972VC005.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Valverde del Fresno.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de septiembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 69.401.668 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de octubre de 2001.
- b) Contratista: Herederos de Basilio Retortillo S.L.
- c) Importe de adjudicación: 67.999.000 pesetas.

Mérida, 5 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2001 sobre fábrica de quesos de producción limitada. Situación: Paraje Bacoco (polígono 6, parcela 39). Promotor: Lácteos Los Raíces, S.L., en La Codosera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Fábrica de quesos de producción limitada. Situación: Paraje Bacoco (polígono 6, parcela 39). Promotor: Lácteos Los Raíces, S.L., La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 24 de mayo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2001 sobre nave industrial para almacén de muebles. Situación: Ctra. EX-112, parcela 17, polígono 2. Promotor: D. José Manuel Álvarez Andrade, en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave industrial para almacén de muebles. Situación: Ctra. EX-112, parcela 17, polígono 2. Promotor: D. José Manuel Álvarez Andrade. Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 24 de mayo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2001 sobre complejo hostelero. Situación: Parcela 9 del polígono 4, paraje «Vega del Moral». Promotor: El Puerto del Lobón, S.L., en Lobón.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Complejo hostelero. Situación: Parcela 9 del polígono 4, paraje «Vega del Moral». Promotor: El Puerto del Lobón, S.L., Lobón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 4 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2001 sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», parcela 112. Promotor: D.ª María Dolores Núñez García, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», parcela 112. Promotor: D.ª María Dolores Núñez García, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2001 sobre residencia geriátrica. Situación: Finca «Viña Quemada». Promotor: D. Alejandro Mora Sánchez-Ocaña, en Plasencia.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Residencia geriátrica. Situación: Finca «Viña Quemada». Promotor: D. Alejandro Mora Sánchez-Ocaña, en Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 8 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2001, sobre rehabilitación de conjunto de tres edificaciones. Situación: Los Millares (antigua Ctra. de Cáceres, P.K. 3). Promotor: D. Antonio Muñoz Villalobos, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de conjunto de tres edificaciones. Situación: Los Millares (antigua Ctra. de Cáceres, P.K. 3). Promotor: D. Antonio Muñoz Villalobos, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 30 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por al que se declara desierta la contratación, mediante el sistema de concurso público abierto, del servicio para la limpieza del Archivo Histórico Provincial y anexo de Cáceres.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 120, de fecha 16 de octubre de 2001, el Concurso Público Abierto, para la contratación del Servicio de limpieza del Archivo Histórico Provincial y Anexo de Cáceres, y una vez celebrada la Mesa de Contratación con fecha 8 de

noviembre de 2001, la contratación de referencia queda desierta, porque no se han presentado Empresas a la licitación mencionada.

Mérida, a 9 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2001, sobre información pública. Reversión de terrenos anexos al antiguo trazado de la carretera EX-372.

Habiéndose solicitado por D.ª Loreto Marcos González la reversión de la propiedad de terrenos anexos al antiguo trazado de la carretera EX-372, comprendido entre los p.p.k.k. 16,978 al 17,100, término municipal: Acehúche, y habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un período de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, n.º 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 14 de noviembre de 2001.—El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2001, sobre notificación de expediente resolución de expediente sancionador a D.ª María del Pilar Sánchez Cepeda.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a

continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D.ª María del Pilar Sánchez Cepeda (Restaurante Boccattas).

Ultimo domicilio conocido: C/ Pintores, n.º 12. Cáceres.
Expediente N.º DGSP S/94 - 2000.

NORMATIVA INFRINGIDA:

* R.D.2817/1983, de 13 de octubre, de Reglamentación Técnico Sanitaria de Comedores Colectivos, en sus arts. 4.9, 7.1 y 20.2.

* R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los Manipuladores de Alimentos.

* Orden 24/02/97, por las que se definen las condiciones que deben reunir los Manipuladores de Alimentos.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

* Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3.º.

* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (B.O.E.176, de 24-7) art. 34.1.

* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E: 168, de 15-7) art. 2.1.1.

SANCION: Sesenta mil (60.000) pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICION RECURSO DE ALZADA: Un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Sanidad y Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del Servicio de vigilancia y protección en la C.T. de La Garrovilla durante el período comprendido entre el 01/01/2002 y el 31/12/2002.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: SV-02.002.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección en la C.T. La Garrovilla durante el período comprendido entre el 01/01/2002 y el 31/12/2002.
- b) División por lotes: No procede.
- c) Lugar de ejecución: C.T. La Garrovilla, sita en Ctra. de Mérida a la presa de Montijo.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): del 01.01.2002 al 31.12.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.220.000 pesetas. (IVA incluido) (49.403,20 euros).

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (164.400 ptas) (988,06 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No procede.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al quinto día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11.00 horas.

11. Gastos de anuncio: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 12 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2001, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a La Chanclona, S.A.T.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: La Chanclona, S.A.T.

Ultimo domicilio conocido: Plasencia.

Expediente N.º DGSP S/106 -2000.

NORMATIVA INFRINGIDA:

* Real Decreto 379/1984, de 25 de enero, sobre Reglamentación Técnico Sanitaria de industrias, almacenes al por mayor y envasadores de productos elaborados y de los establecimientos de comercio al por mayor y envasadores de productos derivados cárnicos elaborados y de los establecimientos de comercio al por menor de carne y productos elaborados, Título IX, en sus artículos 13.1.14, 13.1.15 y 13.3.1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

* Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3.º.

* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (B.O.E.176, de 24-7) art. 34.1.

* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E: 168, de 15-7) art. 2.1.1.

SANCION: Setenta mil (70.000) pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICION RECURSO DE ALZADA: Un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Sanidad y Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura (ASEAEX), (Expediente número CA/149).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977 de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 31 de octubre de 2001, fue presentado en el Registro General de Entrada de Documentos, modificación de los Estatutos y demás documentación, de la entidad denominada «Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura», en siglas «ASEAEX», a la que correspondió el expediente de número CA/149, domiciliada en la Calle Marquesa de Pinares núm. 32, cuyo ámbito territorial es el de Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a empresas del servicio de transporte de enfermos por ambulancia.

Son otorgantes y firmantes de la modificación de estatutos, de fecha 30 de octubre de 2001: D. Antonio Ríos Gallardo, con DNI 8.685.420-E y D. Juan Flores Díaz, con DNI 76.231.496-C.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de ese anuncio, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar la modificación de Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia., en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11).

Mérida, 9 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 7 de noviembre de 2001, por el que se notifica la Propuesta de Sanción a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendi-

dos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 Badajoz).

Número del Acta: SH-929/01.

Sujeto responsable: Juan Flores Olivera.

Domicilio: General Vidal, 16. Badajoz.

Importe de la sanción: 550.200 ptas.

Badajoz, 7 noviembre 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de publicaciones oficiales periódicas de la Asamblea de Extremadura.

I.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 102/2001.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Publicaciones Oficiales Periódicas de la Asamblea de Extremadura.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Mérida, Plaza de San Juan de Dios, s/n. Edificio de la Sede Parlamentaria.
d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2002 a 31 de diciembre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.237.500 ptas. (I.V.A. incluido): 61.528,61 euros.

5.—Garantías:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida. 06800.
d) Teléfono: 924-38 30 00.
e) Telefax: 924-38 30 39.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».
b) Documentación a presentar: Sobre A y B con los contenidos que se señalan en la cláusula 4.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º—Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.

- 2.º—Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
3.º—Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de ofertas.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

10.—Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—El Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de las propiedades del Estado - ramo de Defensa denominadas «ocho viviendas pertenecientes al acuartelamiento Hernán Cortés, sitas en la calle Teniente Flomesta de Mérida».

Las viviendas se encuentran en el interior del antiguo «Acuartelamiento Hernán Cortés», de Mérida (Badajoz), en la calle Teniente Flomesta, número 1 - principal; número 2, segundo derecha; número 3, segundo derecha; número 4 - principal y segundo derecha; número 6 - principal, segundo derecha y segundo izquierda. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Mérida, como fincas números 78.290, 78.297, 78.303, 78.308, 78.309, 78.320, 78.321 y 78.322, obrantes a los Folios 46, 59, 70, 79, 81, 101, 103 y 105, del Tomo 2.213, Libro 889, inscripciones primeras. Superficies según registro y cantidades tipo mínimas para la subasta:

- 1.—Vivienda en calle Flomesta, número 1 - principal: 243 metros cuadrados; 15.876.000 pesetas (95.416,68 euros).
2.—Vivienda en calle Flomesta, número 2, 2.º derecha: 124 metros cuadrados; 6.451.022 pesetas (38.771,42 euros).
3.—Vivienda en calle Flomesta, número 3, 2.º derecha: 124 metros cuadrados; 6.451.022 pesetas (38.771,42 euros).

4.—Vivienda en calle Flomesta, número 4, 2.º derecha: 124 metros cuadrados; 6.451.022 pesetas (38.771,42 euros).

5.—Vivienda en calle Flomesta, número 6 - principal: 243 metros cuadrados; 15.876.000 pesetas (95.416,68 euros).

6.—Vivienda en calle Flomesta, número 6, 2.º derecha: 124 metros cuadrados; 6.451.022 pesetas (38.771,42 euros).

7.—Vivienda en calle Flomesta, número 6, 2.º izquierda: 119 metros cuadrados; 6.190.912 pesetas (37.208,13 euros).

8.—Vivienda en calle Flomesta, número 4 - principal: 243 metros cuadrados; 15.876.000 pesetas (95.416,68 euros).

Fueron desafectadas, declarada su alienabilidad y puestas a disposición de Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 29 de julio de 1999, modificada en fecha 26 de mayo de 2000.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en los Pliegos, que rigen para la subasta.

El acto de subasta se celebrará en Madrid ante la Mesa constituida al efecto, en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa número 32-36 de Madrid, el día 13 de diciembre de 2001, a partir de las nueve treinta horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de la GIED en Castilla La Mancha y Extremadura (Teléfono 925 28 44 41), calle Alfonso X El Sabio, número 6 - 2.º derecha de Toledo; en la Delegación de Defensa de Badajoz, Avenida Fernando Calzadilla, número 8 y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado, (Teléfono 91 548 96 80), en horario de oficina, así como en la Página Web: www.gied.es

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Director Gerente, JUAN ANTONIO MIGUELEZ PAZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de reajuste de Alineaciones de la Unidad de Actuación núm. 58, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de noviembre de 2001, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Reajuste de Alineaciones de la Unidad de Actuación núm. 58, del Plan General

de Ordenación Urbana, de la ciudad, ubicada en el P. Km. 1,500 de la Ctra. de Sevilla, y que ha sido presentado y redactado por el Arquitecto D. José Manuel Fernández Rubalcaba.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 8 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

EDICTO de 4 de octubre de 2001, sobre propuesta de modificación puntual de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Reclasificación a suelo urbano de la Urbanización San Nicolás, NUR-II.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2001, la Propuesta de Modificación Puntual de la Revisión del P.G.O.U. Reclassificación a Suelo Urbano de la Urbanización San Nicolás, NUR-II de Pueblonuevo del Guadiana, promovida por D. Luis Pinilla Jerez, se someten a información pública por el plazo de un mes. Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

En Pueblonuevo del Guadiana, a 4 de octubre de 2001.—El Alcalde, MANUEL MORENO HERAS.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, sobre las modificaciones puntuales n.º 8, 9 y 10 de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2001, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, varias Modificaciones de las Normas

Subsidiarias de Planeamiento, se someten a información pública durante el plazo de un mes para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los diarios oficiales donde sea insertado.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

Núm. 8: Ampliación de suelo urbano en terrenos del entorno del Cementerio Municipal, todos ellos de propiedad municipal, con destino al Servicio Municipal de Tanatorio.

Núm. 9: Recalificación de los terrenos del antiguo matadero municipal, unificando toda la zona a tres alturas edificables.

Núm. 10 : Recalificación de las parcelas de suelo urbano situadas entre la Avda. Virgen de Argeme, las Calles Pedro de Ibarra y de los Institutos y el límite del Polígono I (Cepansa), para ajustar el planeamiento a la realidad existente y consolidada con anterioridad a la aprobación del mismo.

Coria, 8 de noviembre de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO MORA CABELLO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE TOLEDO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2001, sobre citación para notificaciones por comparecencia de la providencia de apremio.

Al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la L.G.T. (redacción por Ley 66/1997), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en la sede de esta Dependencia Provincial de Recaudación, en Toledo, en la Calle Alfonso X el Sabio n.º 1. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.3 del R.G.R. (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre) en los siguientes términos: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la L.G.T., el órgano competente ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y

106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Y además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Toledo, a 29 de octubre de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación (E.F.), NIEVES PALAU FAYOS.

COPY

CARPINTERIA Y EBANISTERIA SAN FULGENCIO, S.C.L.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2001, sobre transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento del artículo 74 de la Ley 2/1998 de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se publica:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa «Carpintería y Ebanistería San Fulgencio, Sociedad Cooperativa Limitada», celebrada el día 22 de octubre de 2001, se acordó por unanimidad, entre otros acuerdos:

La transformación de la Sociedad cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mantenimiento de su personalidad jurídica y con la denominación «Carpintería y Ebanistería San Fulgencio, Sociedad Limitada»,

En Plasencia, a 30 de octubre de 2001.—El Presidente de la Cooperativa, MANUEL ALVARES HERNANDEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de octubre de 2001, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Concepción Piñas Piñas.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª

Concepción Piñas Piñas. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Leganés, a 1 de octubre de 2001.—El interesado, CONCEPCION PIÑAS PIÑAS.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, sobre extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo de D.^a Virginia Muñoz Yelmo.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo de D.^a Virginia Muñoz Yelmo. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales

dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 2 de octubre de 2001.—El interesado, VIRGINIA MUÑOZ YELMO.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2001, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a M.^a Victoria Barroso Gómez.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a M.^a Victoria Barroso Gómez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 19 de octubre de 2001.—El interesado, M.^a VICTORIA BARROSO GOMEZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número II003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

